



Foto: Olegario Martín

**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE  
LA BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA  
(*B. melitensis.*) PRESENTADO PARA SU  
COFINANCIACIÓN 2015-2016.**



Foto: Olegario Martín.

[jsaezlllo@magrama.es](mailto:jsaezlllo@magrama.es)

[www.rasve.es](http://www.rasve.es)

[mcsanchez@magrama.es](mailto:mcsanchez@magrama.es)



## **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

**Estado miembro:** España

**Enfermedad:** Brucelosis Ovina y Caprina por *B. melitensis*.

**Solicitud de co-financiación comunitaria:** 2015-2016

**Año de ejecución:** 2015-2016

**Referencia del presente documento:** PN BOC 2015-2016

**Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):**

Sr. D. José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 913474060, nº de fax 913478299, jsaezll@magrama.es

**Fecha de envío a la Comisión:** 30 de abril de 2014

## **2. ANTECEDENTES DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD**

Los programas de control se iniciaron en España en 1976, gracias al desarrollo de la Ley de Epizootias de 1952 mediante la Orden Ministerial de 30 de junio de 1976, que estableció medidas de profilaxis y lucha contra la brucelosis, basados en la vacunación de las hembras de reposición, aunque el nivel de vacunación no alcanzó los niveles adecuados. En la década de los 80 las medidas de control se centraron en las CCAA más afectadas con programas de vacunación masiva, para posteriormente pasar a planes de erradicación que incluían además el diagnóstico y sacrificio de los animales positivos.

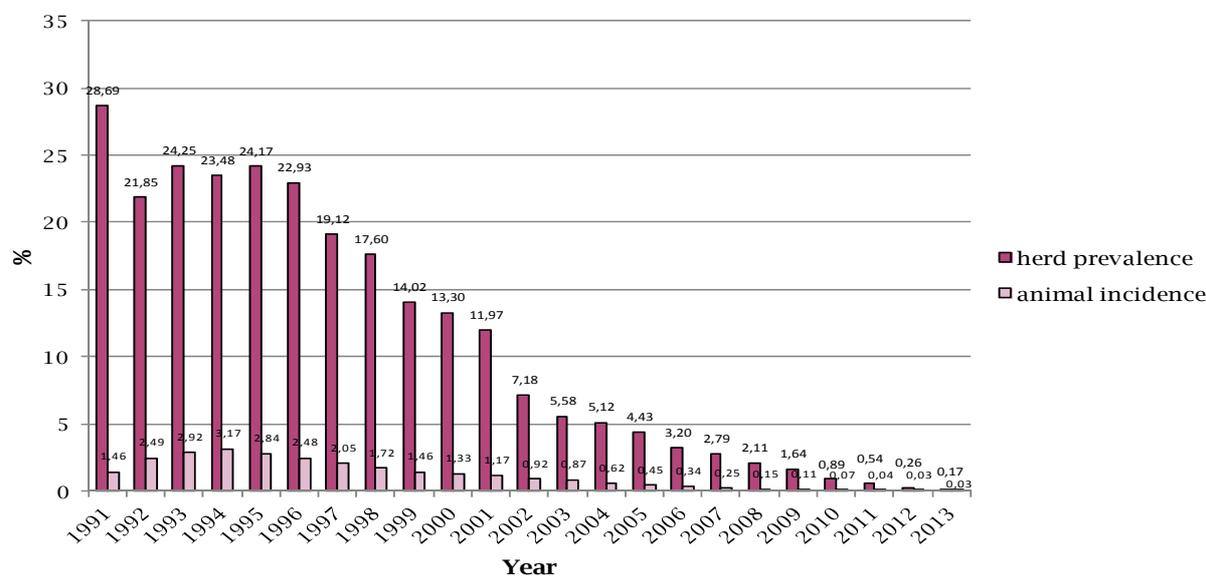
Así, desde el inicio de los años 90 y como consecuencia de la entrada de España en la CEE, la aplicación de los programas de control y erradicación de la enfermedad tuvo una evolución muy positiva en las poblaciones animales, en aplicación de la Decisión 90/638/CEE, cuya consecuencia ha sido el continuado descenso de casos de brucelosis humana, si bien la brucelosis se mantiene como un importante riesgo para la salud pública.

Estas condiciones favorables han continuado en la década de los 2000, si bien, los datos resultantes de la implementación del programa nacional de erradicación de los años 2005, 2006 y 2007, mostraban un lento avance en dicha evolución. En los años 2008 y 2009 el avance fue más importante y favorable en prácticamente todas las CCAA, tendencia que ha continuado en 2010 - 2013.

Para el análisis de la evolución de la lucha contra la enfermedad, a continuación se realiza el estudio epidemiológico descriptivo basado en la evaluación de los indicadores disponibles históricamente, y que están basados en la normativa comunitaria de elaboración y presentación de informes sobre los Programas Nacionales



de Erradicación de Enfermedades. EL análisis más detallado se realiza en el Informe Final del año 2013.

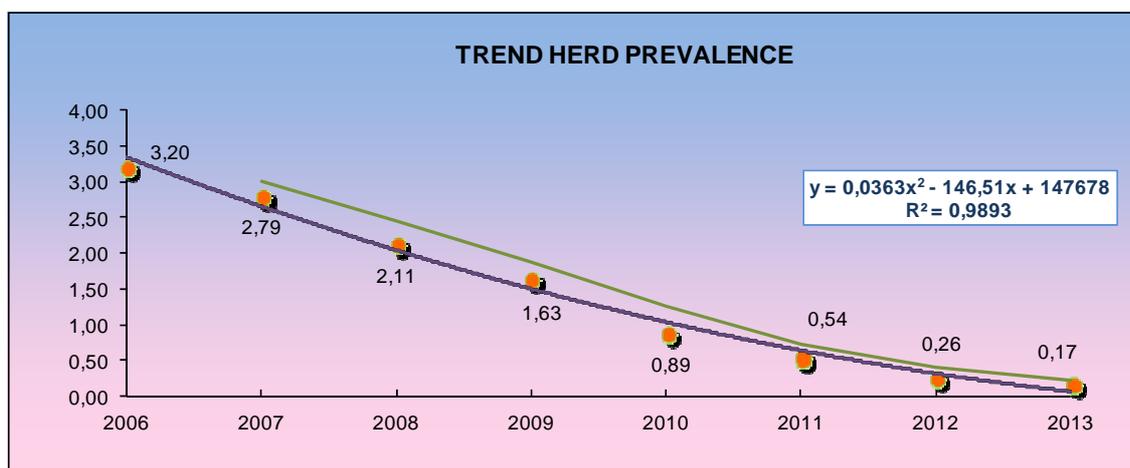


### PREVALENCIA DE REBAÑO:

Como se puede apreciar en la evolución de este indicador epidemiológico, la tendencia que ha manifestado mediante la ejecución del programa nacional en los últimos años ha sido de un descenso sostenido de la enfermedad. Esa misma tendencia ha sido más manifiesta en el 2013, en el que se ha producido un descenso de este indicador del 34,6 % con respecto al año anterior. Todos los descensos anuales desde el año 1998 son significativos ( $p < 0,001$ ). La evolución de la enfermedad (seroprevalencia) en las distintas Comunidades Autónomas se refleja en la siguiente tabla:

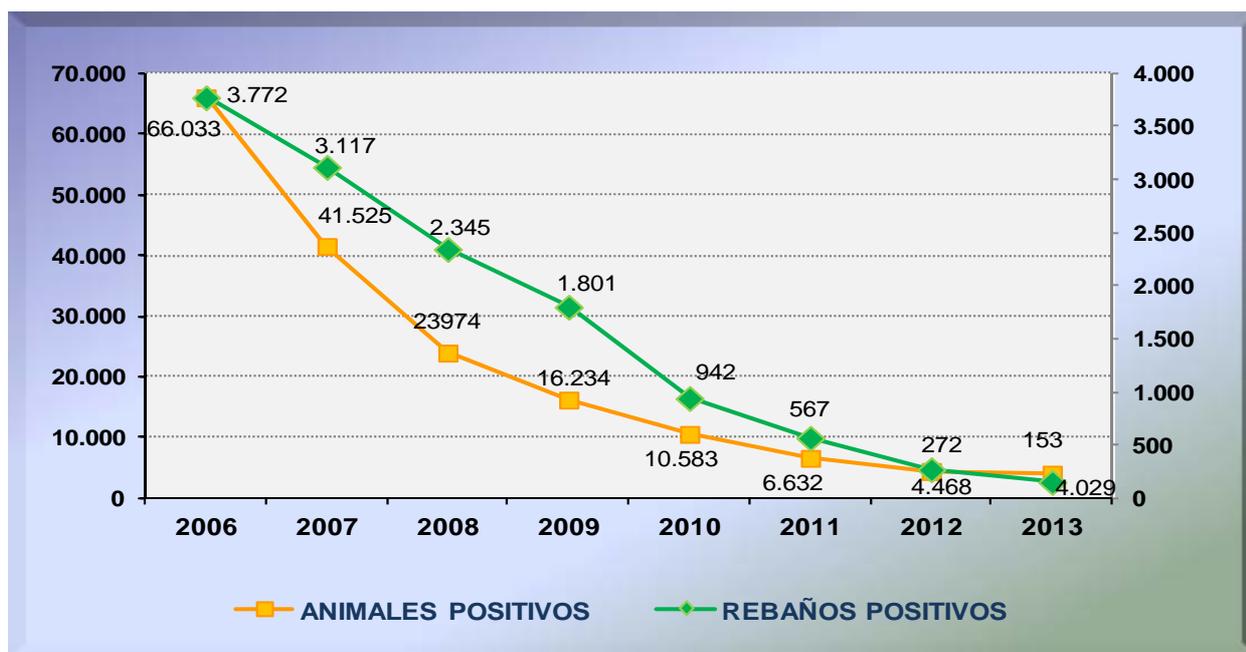
CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)												
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ANDALUCÍA	27.11	21.62	12.72	12.97	13.76	11.56	10.39	8.55	7.95	3.19	1.97	1.09	0.55
ARAGON	32.30	15.14	11.83	5.97	4.18	1.59	1.52	0.70	0.38	0.11	0.05	0.05	0.03
ASTURIAS	0.16	0.05	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BALEARES	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANTABRIA	3.71	2.63	1.90	1.05	0.55	0.49	1.39	0.78	0.18	0.09	0.02	0.00	0.00
CASTILLA LA MANCHA	8.93	7.96	6.58	7.52	6.09	3.55	2.10	2.11	1.97	2.52	1.27	0.61	0.39
CASTILLA Y LEÓN	15.28	9.60	6.95	6.37	3.72	1.97	1.80	1.51	0.35	0.10	0.01	0.00	0.00
CATALUÑA	27.15	19.09	20.69	17.51	14.06	9.53	5.44	3.14	1.55	1.68	1.65	0.68	0.49
EXTREMADURA	5.60	4.34	3.07	3.68	3.18	2.22	1.84	0.95	0.66	0.39	0.27	0.07	0.04
GALICIA	0.29	0.18	0.08	0.03	0.04	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LA RIOJA	6.73	9.42	10.00	8.50	2.54	1.11	1.61	0.70	0.70	0.48	0.24	0.25	0.00
MADRID	15.03	5.10	7.89	5.60	4.69	6.44	3.42	4.01	2.82	1.33	0.62	0.15	0.30
MURCIA	18.22	0.14	8.02	6.15	4.71	3.96	8.70	7.00	4.99	3.46	1.56	0.96	0.62
NAVARRA	1.08	1.30	0.40	0.13	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAIS VASCO	0.09	0.42	0.44	0.31	0.08	0.12	0.00	0.15	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00
VALENCIA	39.48	26.44	22.35	15.42	15.13	8.10	3.74	5.72	2.60	4.42	3.63	0.08	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,97</b>	<b>7,18</b>	<b>5,58</b>	<b>5,12</b>	<b>4,43</b>	<b>3,20</b>	<b>2,79</b>	<b>2,11</b>	<b>1,63</b>	<b>0,89</b>	<b>0,54</b>	<b>0,26</b>	<b>0,17</b>

El análisis de tendencias para la serie temporal 2009-2013 muestra que los descensos son significativos para toda la serie (Mantel test for trend y Bartholomew's test for trend:  $p < 0,001$ ). El descenso relativo anual se sitúa en el 43,74% (95% C.I. for relative change = -46.72 to -40.59%).



#### INCIDENCIA EN REBAÑOS Y EN ANIMALES:

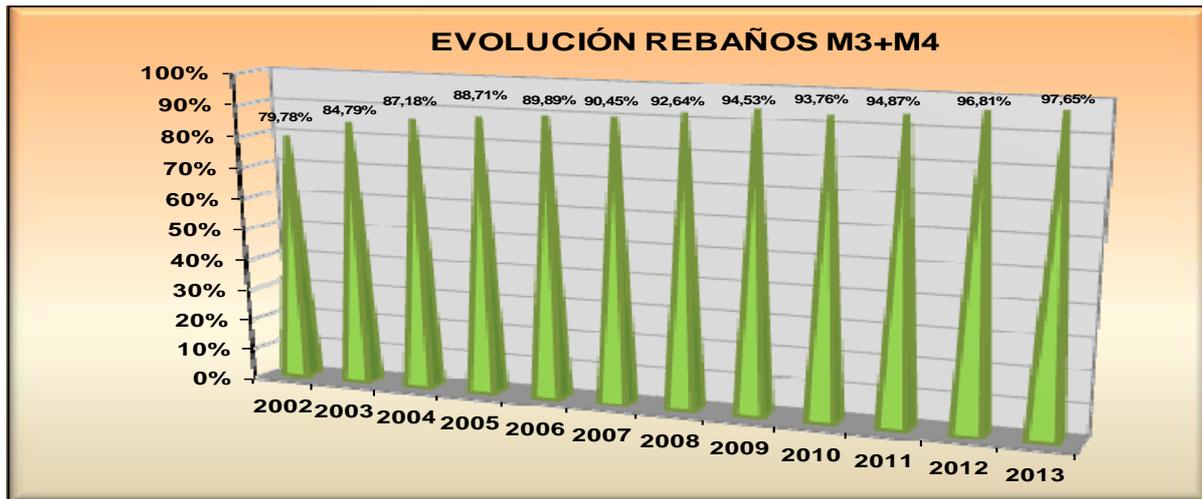
El indicador de incidencia en animales manifiesta la misma tendencia significativa desde el año 2003 (animales) y 2008 (rebaños). El descenso de estos dos indicadores epidemiológicos en números absolutos es aún más marcado, debido al descenso continuo en los censos anuales:





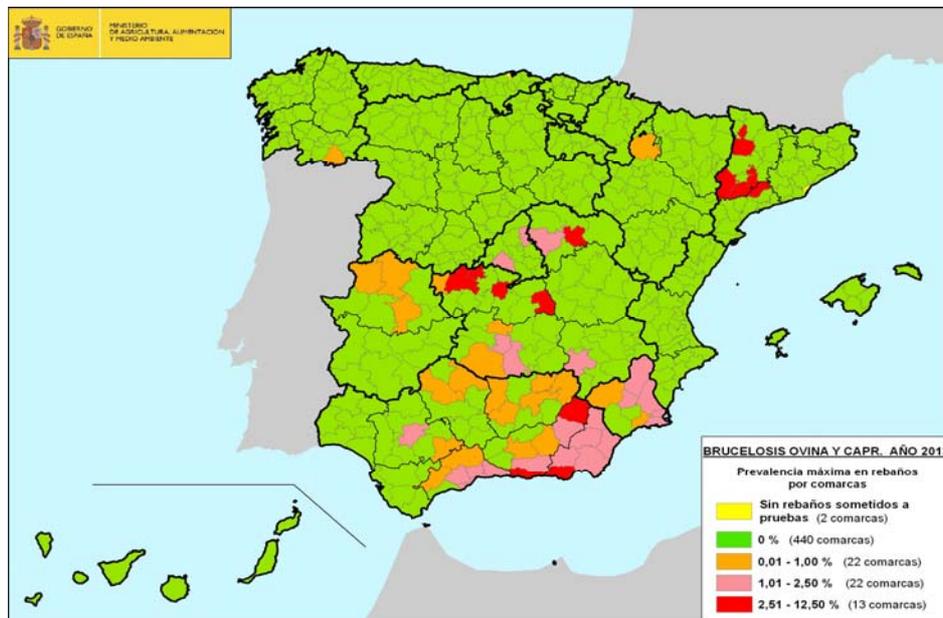
## CALIFICACIONES DE REBAÑOS:

El porcentaje de rebaños calificados como indemnes (M3) u oficialmente indemnes (M4) de brucelosis ovina y caprina en el año 2013 se ha situado en el 97.65 %, frente al 96,81% del año 2012. A fecha 31 de diciembre de 2013, el 99.66 % de los rebaños fueron negativos en la última prueba de diagnóstico.



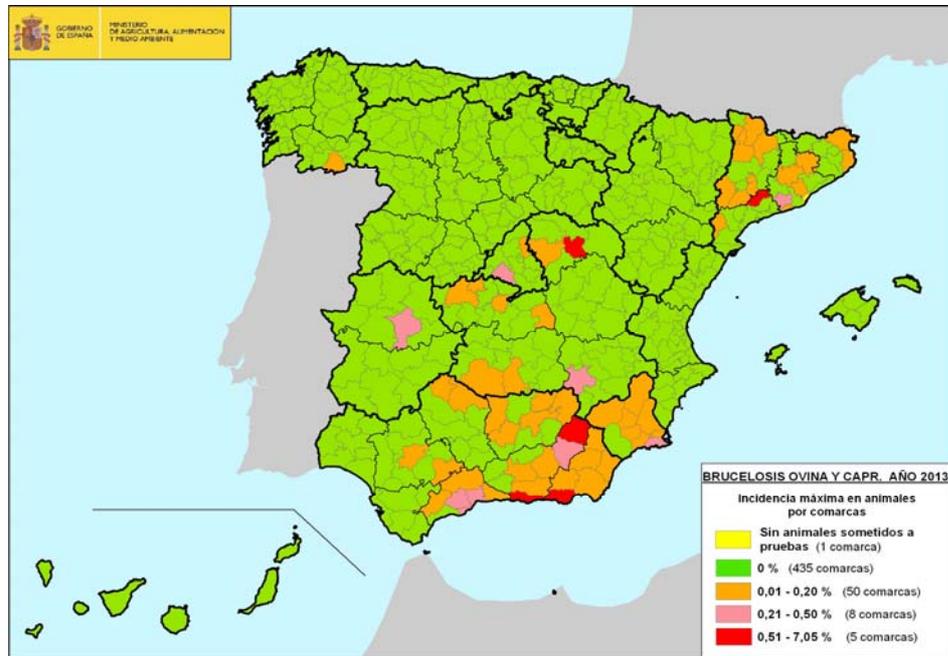
## MAPAS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA ENFERMEDAD

### PREVALENCIA DE REBAÑO 2013





### INCIDENCIA EN ANIMALES 2013





### **3. Descripción del programa presentado**

#### **3.1. Objetivo principal:**

Los Estados Miembros son los primeros responsables de la erradicación de la brucelosis ovina y caprina. Por ello, el objetivo principal es la declaración mediante Decisión comunitaria de regiones o provincias como oficialmente indemnes si cumplen los criterios necesarios y obtener niveles de erradicación de la enfermedad en las CCAA de baja prevalencia a corto plazo (99,8% de explotaciones oficialmente indemnes, sin casos confirmados durante 5 años y prohibida vacunación durante 3 años) y el control a corto plazo de la misma mediante vacunación junto con medidas de erradicación en CCAA de alta prevalencia, para abordar objetivos más ambiciosos de erradicación en siguientes programas.

Los objetivos se marcan en consonancia con el Programa de Trabajo Plurianual 2015-2017 para los programas co-financiados de la Comisión Europea (SANCO/10181/2014). **El objetivo a nivel nacional es alcanzar una reducción en 2015 de la prevalencia de rebaño y de la incidencia de rebaño de al menos el 50% y el 45% respectivamente respecto a las obtenidas en 2012 y en 2016 de una reducción adicional de al menos 25% en ambos indicadores respecto al año anterior (2015).**

#### **3.2. Población diana:**

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

#### **3.3. Definición de caso positivo**

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales con resultado favorable ó no ha sido sometido a la totalidad de las pruebas, así como los animales que la autoridad competente considere como epidemiológicamente relacionados.

No obstante, cuando sobre la base de la información clínica, epidemiológica o de laboratorio disponible, los servicios veterinarios sospechen de casos de Falsos Reactores Serológicos Positivos en una explotación calificada (M3/M4), se procederá a suspender la calificación y se iniciarán las investigaciones para el esclarecimiento de la sospecha, siguiendo para ello las indicaciones que figuran en el "Manual de toma de muestras 2010



en brucelosis" y en el "Protocolo de Seguimiento en Casos de Sueros Sospechosos en Áreas Libre de Enfermedad (SCSS)" que figuran como anexos a este Programa Nacional).

Concluidas las investigaciones, la explotación se considerará infectada cuando se haya confirmado la infección bien por pruebas bacteriológicas, bien por la encuesta epidemiológica o bien cuando en la repetición de pruebas nuevos resultados positivos en el rebaño no permitan descartar la presencia de brucelosis en el mismo. Del mismo modo se considerará infectado un rebaño si no han podido concluirse las investigaciones anteriores que permitan descartar la enfermedad. Estos rebaños infectados se comunicarán en el anexo VI, apartado 2.3 de la Decisión 2008/940/CE. Todas estas investigaciones se realizarán de acuerdo con los Manuales de Toma de Muestras y SCSS.

En el caso de que las investigaciones permitan descartar la infección, se restituirá la calificación y no se computará la explotación como caso infectado de brucelosis.

### 3.4. Principales medidas.

Los Programas Nacionales de Erradicación de la Brucelosis Ovina y Caprina 2006 - 2013 han supuesto un cambio cualitativo en el planteamiento de los objetivos, de forma que sentaron las bases para garantizar actuaciones continuadas en el tiempo bajo un enfoque plurianual. Dada la buena evolución del programa en los años 2008-2012, no se prevén grandes modificaciones en el programa presentado para el año anterior, salvo el caso de mantener o incluso ampliar zonas de vacunación para el control de la enfermedad en áreas epidemiológicas homogéneas (comarcas o UVLs de elevada prevalencia) y continuar con la aplicación de las nuevas medidas que dieron cumplimiento a las recomendaciones realizadas para España por el subgrupo de BOC de la Task Force tras la reunión celebrada en Valladolid en junio de 2009. Así mismo se contempla la posibilidad de reducir la frecuencia de pruebas, de acuerdo con la normativa comunitaria, en aquellas regiones o provincias que, aun no habiendo sido declaradas como oficialmente libres, cumplan ciertos requisitos.

### 3.5. Objetivos detallados del programa.

**A. Comunidades Autónomas de Canarias, Illes Balears, Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Navarra y País Vasco:** el objetivo es mantener su estatuto de oficialmente libre mediante un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones

**B. Resto del territorio nacional:** se diferencian tres estrategias diferentes en función de la situación epidemiológica de las diferentes CCAA:



### a) CCAA con prevalencia cero: La Rioja y Valencia

Objetivo: alcanzar los requisitos requeridos para poder optar al estatuto de oficialmente libre en 2015 o mantener el estatuto de oficialmente libre para aquellas que lo alcancen en 2014, manteniendo en 0 su prevalencia de rebaño y alcanzado o manteniendo al menos un 99,8% de explotaciones M4.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio, vaciado sanitario si se confirma o no puede descartarse la infección. Si se confirma la infección en un rebaño, las explotaciones contiguas y las epidemiológicamente relacionadas a la confirmada se someterán a una prueba adicional lo antes posible, salvo que por sus condiciones de bioseguridad se descarte que hayan podido infectarse.

#### Medidas:

- Se prohíbe la vacunación en todas las comarcas, salvo casos excepcionales de riesgo epidemiológico.
- La frecuencia de chequeos es la siguiente:
  - explotaciones M4: mínimo una prueba anual. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, se procederá a su sacrificio y suspensión provisional de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.
  - explotaciones M2-: intervalo mínimo entre chequeos de 6 meses y máximo de 8 hasta su calificación
  - explotaciones con calificación suspendida: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación.

Esta frecuencia de chequeos podrá reducirse en aquellas CCAA o provincias que, aun no habiendo sido declaradas como oficialmente indemnes por Decisión comunitaria, mantengan la prevalencia en cero, hayan incluido el 100% de los rebaños de su ámbito territorial y más de un 99% de los mismos estén calificados como M4. La reducción en la frecuencia cumplirá lo establecido en el apartado B del anexo A de la Directiva 91/68/CEE. En 2014 serán seleccionados al azar para su chequeo, siguiendo criterios estadísticos y de representatividad, 1/3 de los rebaños, y de igual forma en los años siguientes con el fin de que todos los rebaños sean chequeados con una periodicidad de como máximo 3 años. Este muestreo será comunicado a través de M.A.G.R.A.M.A. al Comité Rasve para su aprobación.

Aquellas CCAA que alcancen el estatuto de oficialmente libre en 2013, realizarán un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones,



**b) CCAA con prevalencia de rebaño menor al 1,00 % o “de baja prevalencia”:  
Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid y Murcia.**

Objetivo: alcanzar una reducción en 2015 de la prevalencia de rebaño y de la incidencia de rebaño de al menos el 50% y el 45% respectivamente respecto a las obtenidas en 2012 y en 2016 de una reducción adicional de al menos 25% en ambos indicadores respecto al año anterior (2015) así como la obtención del estatuto de oficialmente indemne de al menos el 99,8% de los rebaños incluidos en el programa a final del año 2016. Aquellas provincias que hayan sido declaradas como oficialmente indemnes por Decisión comunitaria mantendrán dicho estatuto.

Estrategia: diagnóstico y sacrificio; vaciados sanitarios; vacunación sólo en determinadas zonas; si se confirma la infección en un rebaño, las explotaciones contiguas y las epidemiológicamente relacionadas a la confirmada se someterán a una prueba adicional lo antes posible, salvo que por sus condiciones de bioseguridad se descarte que hayan podido infectarse.

Medidas:

se prohíbe la vacunación en comarcas veterinarias donde todos los rebaños están calificados como M4 ó M3, salvo en el caso de que se esté completando el periodo mínimo de vacunación de 5 años o en situaciones de riesgo epidemiológico. Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, sacrificio y suspensión de la calificación en espera de confirmación. Si se confirma, vaciado sanitario de la explotación.

en el resto de comarcas veterinarias vacunación de la reposición entre los 3 y 6 meses de edad, excepto en las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4. En las explotaciones no calificadas o en aquellas calificadas en que se suspenda o retire la calificación, el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación.

la frecuencia de chequeos es la siguiente:

explotaciones M4 y M3: mínimo una prueba anual, que se realizará en el 100% de los animales susceptibles de ser chequeados por su edad en aquellas comarcas veterinarias donde la prevalencia de rebaño se haya situado por encima del 1% en el año 2014.



explotaciones M2 positivas: pruebas máximo cada 3 meses hasta conseguir ser M2 negativas, y después pruebas con un intervalo mínimo de 6 meses y máximo de 8 meses hasta su calificación

explotaciones con calificación suspendida o retirada: se someten a la primera prueba antes de 30 días después del aislamiento o sacrificio de los animales sospechosos o reaccionantes positivos, y luego cada 3 meses hasta recuperar calificación

en todas las explotaciones en las que se haya confirmado la infección, se utilizarán como pruebas de diagnóstico el rosa de bengala y la fijación de complemento (u otra prueba oficialmente aprobada) en paralelo

Aquellas provincias que alcancen el estatuto de oficialmente libre en 2014, realizarán un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

#### Actuaciones en casos de rebrotes de enfermedad ( Zonas de Especial Incidencia):

Esta estrategia general de vacunación podrá ser intensificada en las Zonas de Especial Incidencia (ZEI), que se definen como aquellas comarcas o UVL cuya prevalencia de rebaño en el año anterior es superior al 3,00%, donde se efectuará la vacunación de la reposición de todos los rebaños de los municipios afectados, y en el resto de municipios se seguirán los criterios de vacunación generales, es decir, vacunación sistemática de la reposición entre los 3 y los 6 meses de edad, incluyéndose en la vacunación las explotaciones M4 o M3 en vías de calificación como M4, salvo que por los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA justifiquen la no vacunación, acreditada ésta por el aislamiento y sistema de manejo que garanticen la ausencia de contacto con otras de estatuto sanitario inferior a M3. En aquellas UVLS donde se aplique esta excepción en municipios no afectados, en las explotaciones no calificadas de estos municipios el resultado positivo a 3 pruebas oficiales consecutivas o una prevalencia serológica intra-rebaño en una sola prueba superior al 20% supondrá el vaciado sanitario de la explotación. De igual forma se procederá en las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación, en las que adicionalmente se aplicará también el vaciado sanitario si se confirma la infección. Siempre se podrá decidir la vacunación masiva de un rebaño o rebaños, de manera adecuadamente documentada y previa comunicación al Comité Nacional RASVE, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:



elevada prevalencia de casos de brucelosis humana en un municipio

rebaños aislados que supongan un riesgo epidemiológico grave para otros rebaños y rebaños epidemiológicamente relacionados con éstos

cualquier otra situación que la Comunidad Autónoma considere de especial gravedad para la difusión de la enfermedad o para la salud pública.

### **C. Medidas comunes aplicables a todas las Comunidades Autónomas.**

#### Sacrificio de animales positivos

Se realiza el sacrificio in situ, sin comunicación previa de los resultados al ganadero, de los animales positivos en un plazo máximo de 15 días desde la obtención de los resultados, para su posterior traslado a un centro de tratamiento de cadáveres autorizado. Excepcionalmente, y cuando la contaminación del rebaño sea alta (considerando tal cuando se encuentren más del 20 % de animales positivos), se sacrifican en matadero autorizado, estando bajo control oficial todo el proceso, desde el transporte de los animales hasta su posterior sacrificio, y deberán ir acompañados del Certificado Sanitario de Origen.

Dado que cuando se produce la transmisión vertical o en los primeros días tras el nacimiento por la ingestión de calostro, el resultado es de en torno a un 10% de animales tolerantes a la infección y que, por tanto, no desarrollan anticuerpos, si el animal infectado es una hembra reproductora se identificarán, en la medida de lo posible, las crías de las mismas del último parto que hayan permanecido en la explotación como reposición, y se procederá a su sacrificio.

#### Toma de muestras

Se realiza preferentemente por los SVO de los animales sacrificados de todos los rebaños M4 o M3 en que se suspende o retira la calificación. En rebaños no calificados se realiza siempre que sea posible, especialmente en aquellos con uno o escasos animales positivos. En cualquier caso, se toman muestras si existe notificación de casos humanos por las autoridades competentes de Salud Pública. La toma de muestras se realizará, para considerarse válida a efectos de la definición del rebaño como infectado o no infectado, de acuerdo con las directrices establecidas en el Manual de Toma de Muestras 2010.



### Control del acceso a pastos de aprovechamiento en común y calificación de los mismos.

Se considera a todos los efectos cada pasto de aprovechamiento en común como una unidad epidemiológica, asignando igual calificación sanitaria a todos los rebaños que acuden a pastos de aprovechamiento en común o comparten pastos, independientemente de la titularidad de las explotaciones, teniendo en cuenta que se adquiere la más baja calificación de entre los rebaños que concurran al pasto. A cada pasto se le asignará una calificación sanitaria, de forma que no podrán acceder a ellos rebaños con calificación sanitaria inferior.

### Investigaciones epidemiológicas

Se realizan en todas las explotaciones calificadas en las que se suspenda o retire la calificación. Reforzamiento del número de encuestas en explotaciones y zonas persistentemente positivas. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el "Manual para la realización de encuestas epidemiológicas reducidas 2012", y deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo. En todos los casos, se manifestará en la encuesta la opinión del encuestador y de los servicios veterinarios oficiales encargados de realizar la encuesta epidemiológica final sobre la posible fuente de infección.

El sistema informático BRUTUB está disponible desde marzo de 2010 en la página Web del M.A.G.R.A.M.A., con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas. Los informes y resultados de estas encuestas epidemiológicas están disponibles en base de datos BRUTUB. En particular, existe un modelo de informe pre-establecido que permite extraer las estadísticas sobre las conclusiones de los encuestadores en cuanto a los posibles orígenes (fuentes) de la enfermedad, así como informes agregados sobre la proporción en que las distintas variables consideradas y codificadas se encuentran presentes en las explotaciones nuevas positivas (casos). En el año 2012 se modificó el sistema BRUTUB con el fin de incluir datos epidemiológicos equivalentes para explotaciones libres (controles) relacionadas con las explotaciones positivas (casos). La investigación epidemiológica se extenderá a todas las explotaciones epidemiológicamente relacionadas con el nuevo foco, independientemente de si dichas explotaciones se encuentran o no en las



proximidades del mismo. Para esta investigación se utilizará, en caso de que sea necesario, la encuesta epidemiológica 2006.

Del mismo modo las cepas aisladas en un brote serán remitidas al Laboratorio Nacional de Referencia de Brucelosis en Santa Fe (L.N.R.B.), donde se procederá a realizar un estudio basándose en la aplicación de las técnicas oficiales, las recomendadas por la OIE y los nuevos avances en materia de epidemiología molecular para un minucioso estudio de los focos. El Cepario del L.N.R.B. está disponible desde los años 80.

Así mismo, cuando en un rebaño calificado como M3 o M4 aparezcan reactores positivos y mediante la investigación epidemiológica y el historial de la explotación se sospeche que pueden ser falsos positivos, se actuará conforme a las directrices establecidas en el Manual para la identificación y clarificación de FRSP.

#### Forma de vacunación de la reposición:

Con vacuna Rev-1 por vía conjuntival. El periodo mínimo de vacunación es de 5 años antes de autorizar la suspensión de la vacunación para pasar a estatuto M4. En el caso de la vacunación de adultos, ésta se realizará a dosis reducidas.

#### Test previos al movimiento:

En los rebaños que realicen la práctica de la trashumancia y de todos los movimientos comerciales de animales, excepto lo que tengan destino matadero o unidades de cebo cuyo destino posterior sea un matadero. Estos test se realizan dentro de los 30 días anteriores al traslado, y afectarán al 100% de los animales sometidos al movimiento. Se podrán excepcionar estas pruebas en el caso de los movimientos comerciales cuando el origen de los animales sea un rebaño M4 procedente de una CCAA de prevalencia cero, y en el caso de las trashumancia los movimientos con origen en una provincia de prevalencia cero. Las CCAA que cumplan estas condiciones comunicarán a la SGHAT dicho cumplimiento, a más tardar el día 31 de enero del año siguiente.

#### Vigilancia en fauna silvestre:

Se continuará con la vigilancia de animales silvestres en todas las CCAA (salvo sin especies silvestres reservorio o de escasa extensión, donde será optativo), para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad. No obstante, en aquellas CCAA en las cuales los programas de vigilancia hayan demostrado la no implicación de estas especies en la epidemiología de la enfermedad, la vigilancia será voluntaria.



#### **4. MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA**

##### **4.1- Resumen de las medidas del programa**

Duración del programa: PLURIANUAL

Primer año: 2015 Último año: 2016

##### Control

X Vacunación

Seguimiento o vigilancia: CCAA y provincias declaradas OBmF

##### Erradicación

X Pruebas de detección

X Sacrificio para consumo humano de animales positivos

X Sacrificio para otros usos de animales positivos

X Ampliación del sacrificio

X Eliminación de subproductos

##### **4.2- Organización, coordinación y papel de las autoridades implicadas en la supervisión y el control:**

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el "Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria", que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación, así como la aprobación de medidas excepcionales en el marco de dichos programas.

El citado Comité está adscrito al Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas y, en el caso de enfermedades zoonóticas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001.

La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.-Nivel Regional: el Director Regional de Campañas armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.

2.-Nivel Provincial: a través coordinador provincial, que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.



3.-Nivel Comarcal: a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...
- Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.
- Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.-Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

En los equipos de veterinarios que ejecutan el programa a nivel de campo, ya sean entidades privadas o públicas (profesionales de ejercicio libre, empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad Autónoma dispone de un protocolo escrito de inspecciones in situ sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluye al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la técnica de extracción y conservación de las muestras, la conservación de las vacunas y el buen estado del material empleado. Las 2 inspecciones anuales podrán sustituirse por otra frecuencia, basada en un análisis de riesgos, que asegure una eficacia similar. De cada una de estas inspecciones se realiza el correspondiente informe. En el protocolo se recogerán, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa. En el Anexo siguiente, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa:

	BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA 2014			
	AUTORIDADES COMPETENTES ADMINISTRACION		EJECUCION (TOMA MUESTRAS)	
	Nivel Central	Nivel Periférico CCAA	VETERINARIOS A.D.S.	EMPRESAS PUBLICAS PRIVADAS
MA.G.R.A.M.A.	3 vet., 2 aux.			
ANDALUCIA	9 vet.	20 vet.	430	217 A.G.A.P.A. 42 veterinarios
ARAGON	2 veterinarios	51 veterinarios	75 veterinarios ADS	3 veterinarios de SARGA
ASTURIAS	3 vet., 1 aux., 1 inf 1 adm., 6 coord. veterinarios	42 vet.		65 veterinarios campo, TRAGSATEC
BALEARES	2 vet.	2 vet.	25 vet (16 ads)	8 vet.
CANARIAS	2 vet.			14 veterinarios
CANTABRIA	4 vet., 4 admin.	12 vet.		33 veterinarios SERVETCANSA
CASTILLA LA MANCHA	8 vet.	52 vet.	302 ADS	
CASTILLA Y LEON	4 vet.	112 vet.		366 Servicios Veterinarios Oficiales 110 vet.
CATALUÑA	1 vet.	47 vet.		
EXTREMADURA	8 vet., 5 aux.	15 veterinarios	306 ADS	114 vet TRAGSATEC 42 vet OVIATROS
GALICIA	3 vet.	70 vet.		60 veterinarios TRAGSATEC
MADRID	5 veter., 3 aux., 4 grab.	3 vet.	9 ADS	5 veterinarios TRAGSATEC
MURCIA	2vet., 1 admin.	8 vet.	32 ADS	
NAVARRA	1vet., 1 admin.	14 vet.		16 veterinarios TRAGSATEC
PAIS VASCO	1 vet.	3 vet.		
LA RIOJA	1 vet., 2 aux., 1 aydt.	12 vet.	16 VETERINARIOS ADS	30 vet clínicos 2 veterinarios contratados
VALENCIA	1 vet.	54 vet.	0	17 veterinarios VAERSA



#### **4.3- Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en las que vaya a aplicarse el programa.**

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuándose las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

#### **4.4- Descripción de las medidas aplicables.**

##### **4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:**

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal y con el Real Decreto 617/2007, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación. La brucelosis es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

##### **4.4.2. Población y animales diana:**

Todas las explotaciones que contengan animales que por su edad o aptitud productiva sean susceptibles de ser chequeados y/o vacunados contra la enfermedad, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

##### **4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias e identificación de los animales:**

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal establece (artículo 38.1) que todas las explotaciones de animales deben estar registradas en la comunidad autónoma en la que se ubiquen, y que sus datos básicos han de ser incluidos en un registro nacional.

En base a ello, se aprobó el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Se trata de un registro multiespecie que contiene datos de todas las explotaciones ubicadas en España y que son facilitados por cada una de las CCAA.

REGA forma parte del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN) junto al Registro de movimientos (REMO) y el Registro de Animales Identificados Individualmente (RIIA) cuya base legal es el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales.

SITRAN consiste en una base de datos heterogénea y distribuida que comunica los registros existentes en las diferentes comunidades autónomas con un registro centralizado, mediante mecanismos de intercambio de información desarrollados específicamente.



El Real Decreto 947/2005 de 29 de julio (y sus modificaciones) que deroga las disposiciones contenidas para las especies ovina y caprina en el Real Decreto 205/1996, establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en aplicación del Reglamento (CE) nº 21/2004 .

Los elementos de que consta este sistema de identificación son los siguientes:

Medios de identificación: con carácter general los animales se identificarán mediante la aplicación de un crotal de plástico de color amarillo colocado en la oreja derecha del animal y la introducción de un bolo ruminal. No obstante, como alternativa la autoridad competente podrá autorizar la sustitución del bolo ruminal:

- En los animales de la especie ovina por un crotal o marca auricular electrónicos.
- En los animales de la especie caprina, por una de las siguientes alternativas: una marca auricular electrónica, una marca electrónica en la cuartilla de la extremidad posterior derecha o un inyectable en el metatarso derecho.

Tanto el crotal auricular como el identificador electrónico llevarán un mismo código de identificación.

Base de datos informatizada: en España se denomina SITRAN e integra al Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), al Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y al Registro de Movimientos (REMO).

Documentos de movimiento o traslado que recogen datos de la explotación de origen, de destino y del movimiento.

Libro de registro de la explotación que puede llevarse de forma manual o informatizada y debe estar accesible a la autoridad competente durante un periodo mínimo de tres años desde la última anotación.

#### **4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:**

Las calificaciones de los animales y rebaños, provincias, regiones y países están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y modificaciones y por lo dispuesto en el Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina, como transposición de la Directiva 91/68/CEE y modificaciones.

#### **4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:**

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario oficial, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y modificaciones. Para el movimiento de ovinos y



caprinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado. Así mismo, a través del registro oficial de las explotaciones y del Real Decreto 947/2005, por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

Asimismo a través del sistema SITRAN (Real Decreto 728/2008), integral de trazabilidad, se controlan los movimientos de los animales entre las distintas explotaciones a través del módulo REMO.

#### **4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:**

Están recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1941/2004, en lo relativo a las pruebas de detección, y en el Real Decreto 2611/1996, de acuerdo con la Directiva 91/68/CEE y con la Decisión 90/242/CEE. Como pruebas de detección serológica se usan Rosa de Bengala como prueba de screening y Fijación de Complemento como prueba de confirmación según las condiciones técnicas especificadas en la citada normativa, salvo en el caso de rebaños infectados, en que las pruebas se realizan en paralelo.

Para el aislamiento se utilizan los estándares de la OIE.

Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con el Real Decreto 2611/1996, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

#### **4.4.7 Vacunas y esquemas de vacunación:**

La vacunación se realiza con vacuna Rev-1 vía conjuntival. Los planes de vacunación figuran en el punto 3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

#### **4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bio-seguridad en el manejo e infraestructuras de las explotaciones:**

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996.

De forma concreta, los Servicios Veterinarios oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección y la correcta gestión del estiércol.



Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la desinfección de las instalaciones.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-e-higiene-ganadera/guias-de-buenas-practicas-de-higiene/higiene-en-vacuno-y-ovino-caprino/default.aspx>), elaboradas por el M.A.G.R.A.M.A. y los distintos sectores productivos (Ovino de carne, Ovino de leche y Caprino de carne y leche) y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan.

#### **4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:**

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE y modificaciones. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Real Decreto 2611/1996.

Los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, quince días (en el RD 2611/1996, 15 en el programa) después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas, el sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y el Reglamento (CE) 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de



eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento (CE) 1069/2009.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los ovinos y caprinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en uno o más exámenes de investigación de brucelosis.

Protección animal: cumplimiento de los requisitos en materia de protección de los animales, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza:

A partir del 1 de enero de 2013 es de aplicación el Reglamento (CE) nº 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza<sup>1</sup>.

Este reglamento establece que, en el caso de vaciado sanitario, las autoridades competentes deben actuar tanto para preservar el bienestar de los animales implicados como para, a posteriori, informar a la Comisión Europea y al público sobre las actuaciones realizadas.

La normativa citada entiende por vaciado sanitario no sólo las actuaciones en los casos de brotes de enfermedades animales, sino también las que haya que matar animales por motivos tales como la salud pública, el bienestar animal o el medio ambiente, siempre bajo la supervisión de la autoridad competente.

---

<sup>1</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:303:0001:0030:ES:PDF>



Cuando vaya a realizarse un vaciado sanitario por motivos de sanidad animal, y en aplicación del presente Manual, se usará, de forma complementaria, y simultánea al mismo, el documento "Protección de los animales durante la matanza en los vaciados sanitarios de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1099/2009, de 24 de septiembre", que puede encontrarse en:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/animales-de-granja/#para51>

Las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas completarán el documento de Protección de los animales citado con la información necesaria.

El documento "Protección de los animales durante la matanza en los vaciados sanitarios de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1099/2009, de 24 de septiembre", forma parte de este Manual, al igual que los procedimientos normalizados de trabajo anexos al mismo. Además, se actualizará cuando haya cambios en la normativa vigente, la experiencia adquirida así lo exija o sea necesario actualizar la información incluida en ellos (tales como los referidos a las empresas implicadas en el suministro de material o la relación de la Autoridad competente con las mismas).

Igualmente, se contemplará lo establecido al respecto en el Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

#### **4.4.10. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:**

El Real Decreto 389/2011 establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades. Se exceptúan los animales procedentes de unidades de cebo. Este Real Decreto entró en vigor en 2011 y en él se actualizaron las indemnizaciones en función de los precios de mercado. Durante el año 2014 se modificará dicha normativa en caso necesario.



#### 4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada a consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 853/2004<sup>2</sup>, salvo que se destine a la elaboración de queso con un periodo de maduración de al menos dos meses. El objetivo de esta información proporcionada al ganadero es que éste pueda transmitir la misma a la siguiente fase de la cadena alimentaria.

Las autoridades competentes en Sanidad Animal comunicarán, en el menor plazo posible y al menos con una periodicidad mensual, a la autoridad competente responsable del control sanitario de los establecimientos de transformación de la leche, la relación de explotaciones ganaderas de aptitud láctea no calificadas sanitariamente dentro de su ámbito territorial, para que se proceda a la comunicación de las mismas, en caso necesario, a los propietarios de los establecimientos lácteos. En el caso de las explotaciones nuevas positivas, dicha comunicación se realizará en un plazo no superior a 7 días.

Los animales reaccionantes positivos y los considerados infectados se trasladan, cuando no se sacrifiquen en la explotación, con "CONDUCE" (documento sanitario especial). En este documento de traslado, se incluirá de forma obligatoria, al menos los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación
- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no de lesiones post mortem
- fecha de expiración del documento y destino de las copias

---

<sup>2</sup> R (CE) N° 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.



Para la comunicación de datos se ha elaborado el “Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades”.

## **5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE COSTES Y BENEFICIOS:**

Las dificultades que entraña la erradicación de la brucelosis ovina y caprina son bien conocidas, lo que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter zoonótico de la enfermedad justifica por sí sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de de calificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad, al ser humano, ya que más del 99% de los casos en nuestro país se deben a *B. melitensis*. Según el Informe Comunitario de Fuentes y Tendencias de Zoonosis (EFSA, 2012), en España hubo 78 casos confirmados en 2010, 43 en 2011 y 62 en 2012.

Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.



La brucelosis ovina y caprina es, en definitiva, una enfermedad cuya erradicación en España ha supuesto y supone, numerosos esfuerzos, económicos, técnicos y de personal. La característica de ser una grave zoonosis ha hecho que sea una de las principales enfermedades a erradicar.

Los beneficios que se obtienen con el control y la erradicación de esta enfermedad podemos resumirlos en dos aspectos:

1. no cuantificables: eliminación de la enfermedad en el ser humano, obtención de unas producciones de una elevada calidad, adaptada a las demandas actuales de consumo
2. cuantificables: drástica reducción de gastos en cuanto al menor número de animales a sacrificar, eliminación de la vacunación, limitación de los animales a chequear,...fondos que podrían ser usados en otras medidas. Además, se amplía el comercio de nuestra cabaña a nuevos mercados de elevado estatus sanitario.

Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Brucelosis Ovina y Caprina, que está formado por:

Ignacio Plasencia Martín (Cataluña)

Fernando Soldevilla Yanguas (La Rioja)

José Carlos Moreno Muñoz (Extremadura)

Alberto Pacios Fernández (Andalucía)

Olegario Martín Gómez (Castilla y León)

Manuel Durán Ferrer (SGSHAT-MAGRAMA)

José Luis Sáez Llorente (SGSHAT-MAGRAMA)

Iratxe Pérez Cobo (SGSHAT-MAGRAMA)



## **Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años**

### **6.1. Evolución de la enfermedad**

**6.1.1. Datos sobre la evolución de la enfermedad:**

**6.1.1.1. Datos sobre rebaños 2009 a 2013: Anexo II**

**6.1.1.2. Datos sobre los animales 2009 a 2013: Anexo III**



ANEXO II  
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmadados	Rebaños positivos diezmadados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	18.093	17.797	15.639	499	319	6	1,2	87,87	3,19	2,04
ARAGÓN	4.406	4.406	4.406	5	4	2	40,00	100,00	0,11	0,09
ASTURIAS	7.042	7.042	7.042	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.380	4.380	1.841	0	0	0	0,00	42,03	0,00	0,00
CANARIAS	4.130	4.130	1.247	0	0	0	0,00	30,19	0,00	0,00
CANTABRIA	4.287	4.285	4.285	4	2	0	0,00	100,00	0,09	0,05
CASTILLA LA MANCHA	6.779	6.390	6.390	161	102	4	2,48	100,00	2,52	1,60
CASTILLA Y LEÓN	10.456	10.327	10.327	10	8	2	20,00	100,00	0,10	0,08
CATALUÑA	3.586	3.446	3.398	57	35	1	1,75	98,61	1,68	1,03
EXTREMADURA	16.198	14.881	14.881	58	23	5	8,62	100,00	0,39	0,15
GALICIA	24.485	24.485	23.062	0	0	0	0,00	94,19	0,00	0,00
LA RIOJA	454	421	420	2	2	0	0,00	99,76	0,48	0,48
MADRID	699	675	675	9	8	2	22,22	100,00	1,33	1,19
MURCIA	2.352	2.194	2.194	76	34	0	0,00	100,00	3,46	1,55
NAVARRA	2.316	2.298	2.172	0	0	0	0,00	94,52	0,00	0,00
PAÍS VASCO	8.192	8.192	6.823	0	0	0	0,00	83,29	0,00	0,00
VALENCIA	1.567	1.508	1.379	61	12	0	0,00	91,45	4,42	0,87
<b>TOTAL 2010</b>	<b>119.422</b>	<b>116.857</b>	<b>106.181</b>	<b>942</b>	<b>549</b>	<b>22</b>	<b>2,34</b>	<b>90,86</b>	<b>0,89</b>	<b>0,52</b>
<b>TOTAL 2009</b>	<b>122.703</b>	<b>119.777</b>	<b>110.140</b>	<b>1.801</b>	<b>1.187</b>	<b>73</b>	<b>4,05</b>	<b>91,95</b>	<b>1,64</b>	<b>1,08</b>



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD E  
HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD

ANEXO II  
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	18.354	18.342	15.930	1.267	888	42	3,31	86,85	7,95	5,57
ARAGÓN	4.497	4.497	4.497	17	15	5	29,41	100,00	0,38	0,33
ASTURIAS	6.565	6.565	6.565	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.383	4.383	4.383	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANARIAS	4.116	4.116	1.160	0	0	0	0,00	28,18	0,00	0,00
CANTABRIA	4.424	4.424	4.424	8	6	1	12,50	100,00	0,18	0,14
CASTILLA LA MANCHA	7.258	6.805	6.805	134	77	17	12,69	100,00	1,97	1,13
CASTILLA Y LEÓN	10.904	10.712	10.712	38	27	3	7,89	100,00	0,35	0,25
CATALUNA	3.524	3.393	3.360	52	36	0	0,00	99,03	1,55	1,07
EXTREMADURA	16.546	15.247	14.790	98	41	2	2,04	97,00	0,66	0,28
GALICIA	26.761	26.761	23.379	0	0	0	0,00	87,36	0,00	0,00
LA RIOJA	471	431	429	3	3	0	0,00	99,54	0,70	0,70
MADRID	617	603	603	17	14	1	5,88	100,00	2,82	2,32
MURCIA	2.318	2.286	2.286	114	53	2	1,75	100,00	4,99	2,32
NAVARRA	2.365	2.345	2.136	0	0	0	0,00	91,09	0,00	0,00
PAÍS VASCO	7.984	7.259	7.259	3	2	0	0,00	100,00	0,04	0,03
VALENCIA	1.616	1.608	1.422	50	25	0	0,00	88,43	3,52	1,76
<b>TOTAL 2009</b>	<b>122.703</b>	<b>119.777</b>	<b>110.140</b>	<b>1.801</b>	<b>1.187</b>	<b>73</b>	<b>4,05</b>	<b>91,95</b>	<b>1,64</b>	<b>1,08</b>
<b>TOTAL 2008</b>	<b>119.851</b>	<b>117.150</b>	<b>110.444</b>	<b>2.331</b>	<b>1.672</b>	<b>91</b>	<b>3,90</b>	<b>94,28</b>	<b>2,11</b>	<b>1,51</b>



ANEXO II

DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2014

Año: 2013

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	18.158	18.113	16.349	90	54	13	14,44	90,26	0,55	0,33
ARAGÓN	3.975	3.975	3.876	1	0	0	0,00	97,51	0,03	0,00
ASTURIAS	6.483	1.381	1.381	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.563	4.563	1.124	0	0	0	0,00	24,63	0,00	0,00
CANARIAS	2.321	2.321	633	0	0	0	0,00	27,27	0,00	0,00
CANTABRIA	4.346	4.344	1.048	0	0	0	0,00	24,13	0,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA	6.316	6.316	6.102	24	16	5	20,83	96,61	0,39	0,26
CASTILLA Y LEÓN	12.439	12.439	5.634	0	0	0	0,00	45,29	0,00	0,00
CATALUNA	3.640	3.510	3.473	17	7	2	11,76	98,95	0,49	0,20
EXTREMADURA	15.551	14.631	14.381	6	2	1	16,67	98,29	0,04	0,01
GALICIA	22.311	22.311	22.311	1	1	1	0,00	100,00	0,00	0,00
LA RIOJA	427	419	143	0	0	0	0,00	34,13	0,00	0,00
MADRID	684	670	670	2	2	2	100,00	100,00	0,30	0,30
MURCIA	2.079	2.026	1.945	12	8	0	0,00	96,00	0,62	0,41
NAVARRA	2.564	2.546	1.050	0	0	0	0,00	41,24	0,00	0,00
PAÍS VASCO	7.674	7.674	6.503	0	0	0	0,00	84,74	0,00	0,00
VALENCIA	1.486	1.379	1.263	0	0	0	0,00	91,59	0,00	0,00
<b>TOTAL 2013</b>	<b>115.017</b>	<b>108.618</b>	<b>87.886</b>	<b>153</b>	<b>90</b>	<b>24</b>	<b>15,69</b>	<b>80,91</b>	<b>0,17</b>	<b>0,10</b>
<b>TOTAL 2012</b>	<b>115.754</b>	<b>113.680</b>	<b>104.888</b>	<b>272</b>	<b>189</b>	<b>25</b>	<b>9,19</b>	<b>92,27</b>	<b>0,26</b>	<b>0,18</b>



ANEXO II  
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	17.538	17.488	15.345	302	196	19	6,29	87,75	1,97	1,28
ARAGÓN	4.114	4.048	3.934	2	1	0	0,00	97,18	0,05	0,03
ASTURIAS	7.027	7.027	7.027	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.590	4.590	1.568	0	0	0	0,00	34,16	0,00	0,00
CANARIAS	4.261	4.261	776	0	0	0	0,00	18,21	0,00	0,00
CANTABRIA	4.487	4.485	4.485	1	0	0	0,00	100,00	0,02	0,00
CASTILLA LA MANCHA	6.653	6.368	6.368	81	35	8	9,88	100,00	1,27	0,55
CASTILLA Y LEÓN	10.368	10.243	10.243	1	1	0	0,00	100,00	0,01	0,01
CATALUÑA	3.603	3.466	3.446	57	36	1	1,75	99,42	1,65	1,04
EXTREMADURA	15.759	14.505	14.233	39	19	1	2,56	98,12	0,27	0,13
GALICIA	23.696	23.696	23.090	0	0	0	0,00	97,44	0,00	0,00
LA RIOJA	444	414	413	1	1	0	0,00	99,76	0,24	0,24
MADRID	663	648	648	4	1	1	25,00	100,00	0,62	0,15
MURCIA	2.234	2.175	1.854	29	7	0	0,00	85,24	1,56	0,38
NAVARRA	2.561	2.509	2.381	0	0	0	0,00	94,90	0,00	0,00
PAÍS VASCO	8.323	8.323	7.036	0	0	0	0,00	84,54	0,00	0,00
VALENCIA	1.497	1.487	1.378	50	42	0	0,00	92,67	3,63	3,05
<b>TOTAL 2011</b>	<b>117.818</b>	<b>115.733</b>	<b>104.225</b>	<b>567</b>	<b>339</b>	<b>30</b>	<b>5,29</b>	<b>90,06</b>	<b>0,54</b>	<b>0,33</b>
<b>TOTAL 2010</b>	<b>119.422</b>	<b>116.857</b>	<b>106.181</b>	<b>942</b>	<b>549</b>	<b>22</b>	<b>2,34</b>	<b>90,86</b>	<b>0,89</b>	<b>0,52</b>



ANEXO II  
DATOS DE LOS REBAÑOS

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2013

Año: 2012

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	17.804	17.551	16.513	178	145	20	11,24	94,09	1,08	0,88
ARAGÓN	4.055	3.989	3.877	2	1	0	0,00	97,19	0,05	0,03
ASTURIAS	6.452	6.452	6.452	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	4.639	4.639	1.323	0	0	0	0,00	28,52	0,00	0,00
CANARIAS	3.907	3.907	755	0	0	0	0,00	19,32	0,00	0,00
CANTABRIA	4.346	4.344	4.344	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA	6.419	6.107	6.107	37	23	2	5,41	100,00	0,61	0,38
CASTILLA Y LEÓN	10.903	10.860	10.860	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CATALUÑA	3.561	3.437	3.360	23	5	1	4,35	97,76	0,68	0,15
EXTREMADURA	15.465	14.320	14.104	10	1	1	10,00	98,49	0,07	0,01
GALICIA	22.857	22.857	22.857	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
LA RIOJA	428	402	400	1	1	0	0,00	99,50	0,25	0,25
MADRID	659	649	649	1	0	1	100,00	100,00	0,15	0,00
MURCIA	2.148	2.083	1.970	19	12	0	0,00	94,58	0,96	0,61
NAVARRA	2.393	2.393	2.393	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
PAÍS VASCO	8.266	8.266	7.622	0	0	0	0,00	92,21	0,00	0,00
VALENCIA	1.452	1.424	1.302	1	1	0	0,00	91,43	0,08	0,08
<b>TOTAL 2012</b>	<b>115.754</b>	<b>113.680</b>	<b>104.888</b>	<b>272</b>	<b>189</b>	<b>25</b>	<b>9,19</b>	<b>92,27</b>	<b>0,26</b>	<b>0,18</b>
<b>TOTAL 2011</b>	<b>117.818</b>	<b>115.733</b>	<b>104.225</b>	<b>567</b>	<b>339</b>	<b>30</b>	<b>5,29</b>	<b>90,06</b>	<b>0,54</b>	<b>0,33</b>



6.1.1.2. Datos sobre los animales

ANEXO III  
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2013

Año: 2012

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	3.012.536	2.623.949	2.602.146	2.008.486	2.553	2.554	7.966	99,17	0,10
ARAGÓN	1.491.153	1.415.167	1.410.087	1.410.087	0	0	72	99,64	0,00
ASTURIAS	91.217	91.217	91.217	91.217	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	336.034	81.490	81.490	36.026	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	356.736	356.736	37.068	36.648	0	0	0	10,39	0,00
CANTABRIA	76.670	76.670	76.670	76.670	0	0	19	100,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA	2.892.159	2.356.291	2.356.291	1.412.016	779	779	1.120	100,00	0,03
CASTILLA Y LEÓN	3.145.534	3.145.534	3.145.534	1.000.437	0	0	47	100,00	0,00
CATALUNA	611.779	487.418	484.556	484.556	652	585	2.269	99,41	0,13
EXTREMADURA	3.922.945	3.026.320	3.009.493	1.149.043	324	832	1.135	99,44	0,01
GALICIA	246.827	246.827	246.827	246.827	0	0	21	100,00	0,00
LA RIOJA	110.209	102.742	102.661	102.661	1	1	1	99,92	0,00
MADRID	80.218	78.377	78.377	78.377	28	28	717	100,00	0,04
MURCIA	681.869	467.061	460.944	460.944	130	117	117	98,69	0,03
NAVARRA	563.873	558.778	558.778	179.961	0	3	3	100,00	0,00
PAÍS VASCO	287.979	206.830	206.830	174.571	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	407.487	407.487	379.384	210.034	1	1	1	93,10	0,00
<b>TOTAL 2012</b>	<b>18.315.225</b>	<b>15.728.894</b>	<b>15.328.353</b>	<b>9.158.561</b>	<b>4.468</b>	<b>4.900</b>	<b>13.488</b>	<b>97,45</b>	<b>0,03</b>
<b>TOTAL 2011</b>	<b>19.092.970</b>	<b>15.583.294</b>	<b>15.378.697</b>	<b>10.435.485</b>	<b>6.632</b>	<b>7.267</b>	<b>15.027</b>	<b>98,69</b>	<b>0,04</b>



ANEXO III  
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Período de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3.064.333	2.672.219	2.556.592	2.113.408	2.796	2.796	7.906	95,67	0,11
ARAGON	1.645.333	1.328.305	1.328.272	1.396.717	1	0	158	100,00	0,00
ASTURIAS	96.224	90.887	90.887	90.887	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	351.099	340.738	340.738	37.618	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	350.890	67.913	67.913	37.850	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	86.227	86.227	86.227	86.227	3	3	28	100,00	0,00
CASTILLA LA MANCHA	2.938.153	2.423.971	2.423.971	2.422.694	1.433	1.433	3.294	100,00	0,06
CASTILLA Y LEÓN	3.383.671	2.827.875	2.827.875	1.083.432	1	1	50	100,00	0,00
CATALUNA	609.077	472.563	471.172	471.172	449	452	470	99,71	0,10
EXTREMADURA	4.132.487	3.125.093	3.098.236	1.143.753	1.385	2.082	2.151	99,14	0,04
GALICIA	288.916	260.982	260.982	260.982	0	0	7	100,00	0,00
LA RIOJA	115.194	107.592	107.513	107.513	1	1	1	99,93	0,00
MADRID	84.115	79.897	79.897	79.897	177	177	640	100,00	0,22
MURCIA	632.900	493.728	467.481	467.481	272	251	251	94,68	0,06
NAVARRA	571.083	567.807	562.328	185.587	0	4	4	99,04	0,00
PAIS VASCO	303.050	198.808	198.808	162.420	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	440.218	438.689	409.805	287.847	114	67	67	93,42	0,03
<b>TOTAL 2011</b>	<b>19.092.970</b>	<b>15.583.294</b>	<b>15.378.697</b>	<b>10.435.485</b>	<b>6.632</b>	<b>7.267</b>	<b>15.027</b>	<b>98,69</b>	<b>0,04</b>
<b>TOTAL 2010</b>	<b>20.227.844</b>	<b>16.699.834</b>	<b>14.380.392</b>	<b>11.170.673</b>	<b>10.593</b>	<b>10.304</b>	<b>19.417</b>	<b>86,11</b>	<b>0,07</b>



ANEXO III  
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	3.258.622	2.922.705	2.754.289	2.370.785	4.954	4.924	4.711	94,24	0,18
ARAGON	1.704.033	1.393.493	1.393.493	1.393.493	14	14	1.478	100,00	0,00
ASTURIAS	103.570	103.570	103.570	103.570	0	0	2	100,00	0,00
BALEARES	362.927	91.249	91.249	48.060	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	368.065	187.949	187.949	43.467	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	85.343	85.343	85.343	85.343	16	16	39	100,00	0,02
CASTILLA LA MANCHA	3.144.041	2.590.765	2.590.765	2.590.765	2.348	2.348	6.074	100,00	0,09
CASTILLA Y LEÓN	3.302.915	3.302.915	3.302.915	1.164.253	125	125	709	100,00	0,004
CATALUNA	629.800	482.000	479.425	479.425	840	803	1.512	99,47	0,18
EXTREMADURA	4.614.596	3.328.923	1.250.145	1.250.145	810	749	3.202	37,55	0,07
GALICIA	302.605	265.637	265.637	265.637	0	0	66	100,00	0,00
LA RIOJA	125.652	116.237	116.158	116.158	2	2	2	99,93	0,00
MADRID	95.647	86.484	86.480	86.480	115	115	269	100,00	0,13
MURCIA	755.371	493.728	493.728	493.728	1.106	990	990	100,00	0,22
NAVARRA	599.321	591.830	587.331	192.794	0	16	16	99,24	0,00
PAÍS VASCO	315.507	206.140	167.807	167.807	0	0	0	81,40	0,00
VALENCIA	459.829	450.866	424.108	318.763	263	202	347	94,07	0,06
<b>TOTAL 2010</b>	<b>20.227.844</b>	<b>16.699.834</b>	<b>14.380.392</b>	<b>11.170.673</b>	<b>10.593</b>	<b>10.304</b>	<b>19.417</b>	<b>86,11</b>	<b>0,07</b>
<b>TOTAL 2009</b>	<b>21.317.236</b>	<b>17.875.330</b>	<b>15.021.497</b>	<b>13.881.781</b>	<b>16.234</b>	<b>15.974</b>	<b>42.407</b>	<b>84,03</b>	<b>0,11</b>



ANEXO III  
DATOS DE LOS ANIMALES

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3.501.904	3.026.648	2.949.864	2.492.586	9.222	9.222	19.670	97,46	0,31
ARAGÓN	1.813.727	1.475.836	1.475.836	1.475.836	100	114	7.294	100,00	0,01
ASTURIAS	97.123	86.030	86.030	86.030	0	0	1	100,00	0,00
BALEARES	367.014	268.003	268.003	145.005	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	391.685	391.685	113.053	49.668	0	0	0	28,86	0,00
CANTABRIA	96.153	96.153	96.153	96.153	25	25	63	100,00	0,03
CASTILLA LA MANCHA	3.232.955	2.714.479	2.714.479	2.714.479	2.136	2.136	7.454	100,00	0,08
CASTILLA Y LEÓN	3.531.460	3.222.473	3.222.473	3.222.473	542	513	1.505	100,00	0,02
CATALUÑA	657.457	517.025	512.209	512.209	884	854	854	99,07	0,17
EXTREMADURA	4.858.415	3.714.622	1.386.911	1.386.911	1.606	1.476	3.886	37,34	0,12
GALICIA	318.425	318.425	273.110	273.110	0	0	4	85,77	0,00
MADRID	95.015	86.199	86.199	86.199	69	69	69	100,00	0,08
MURCIA	726.835	551.754	551.754	551.754	1.458	1.355	1.396	100,00	0,26
NAVARRA	677.279	672.350	651.448	203.894	0	26	26	96,89	0,00
PAIS VASCO	327.536	327.536	233.992	185.491	3	3	3	71,44	0,00
LA RIOJA	128.420	122.995	122.679	122.679	3	2	2	99,74	0,00
VALENCIA	495.833	283.117	277.304	277.304	186	179	180	97,95	0,07
<b>TOTAL 2009</b>	<b>21.317.236</b>	<b>17.875.330</b>	<b>15.021.497</b>	<b>13.881.781</b>	<b>16.234</b>	<b>15.974</b>	<b>42.407</b>	<b>84,03</b>	<b>0,11</b>
<b>TOTAL 2008</b>	<b>22.378.452</b>	<b>18.566.681</b>	<b>15.956.582</b>	<b>15.138.942</b>	<b>24.874</b>	<b>24.007</b>	<b>49.837</b>	<b>85,87</b>	<b>0,15</b>



ANEXO III DATOS DE LOS ANIMALES									
Estado miembro: España			Fecha: 30/04/2014		Año: 2013		Periodo de información: Informe Final		
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina			Especie animal: Ovinos y Caprinos						
CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	3.080.920	2.953.131	2.001.796	2.001.796	2.291	2.291	4.633	67,79	0,11
ARAGÓN	1.475.377	1.407.728	1.398.496	1.398.496	1	32	41	99,34	0,00
ASTURIAS	99.368	19.819	19.819	19.819	0	0	0	100,00	0,00
BALEARES	328.028	75.900	75.900	32.168	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	294.261	294.261	42.673	42.673	0	0	0	14,50	0,00
CANTABRIA	76.670	76.670	23.815	23.815	0	0	4	31,06	0,00
CASTILLA LA MANCHA	2.784.306	2.784.306	2.784.306	1.307.017	685	685	1.428	100,00	0,02
CASTILLA Y LEÓN	3.198.856	552.897	552.908	552.908	0	0	26	100,00	0,00
CATALUÑA	553.826	449.017	445.899	445.899	132	148	686	99,31	0,03
EXTREMADURA	3.685.354	2.897.153	2.883.047	2.275.455	608	589	1.193	99,51	0,02
GALICIA	261.996	236.162	236.162	236.162	6	6	106	100,00	0,00
LA RIOJA	117.305	37.466	37.466	17.766	0	0	0	100,00	0,00
MADRID	78.705	77.366	77.366	77.366	64	64	517	100,00	0,08
MURCIA	709.600	463.500	461.969	347.646	242	222	222	99,67	0,05
NAVARRA	549.215	199.906	199.906	58.080	0	0	0	100,00	0,00
PAÍS VASCO	283.643	174.256	174.256	140.736	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	407.196	391.156	360.444	162.882	0	0	0	92,15	0,00
<b>TOTAL 2013</b>	<b>16.268.834</b>	<b>13.090.705</b>	<b>11.776.228</b>	<b>9.098.011</b>	<b>4.029</b>	<b>4.037</b>	<b>8.856</b>	<b>89,96</b>	<b>0,03</b>
<b>TOTAL 2012</b>	<b>18.315.225</b>	<b>15.728.894</b>	<b>15.328.353</b>	<b>9.158.561</b>	<b>4.468</b>	<b>4.900</b>	<b>13.488</b>	<b>97,45</b>	<b>0,03</b>



6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Año: 2012

Enfermedad<sup>(a)</sup>: BRUCELOSIS

Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Ovina y caprina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: **rosa bengala, fijación complemento**  
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **cultivo, bacteriología**  
Descripción de las demás pruebas empleadas: **PCR**

Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas		Nº de muestras positivas		Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
	FC	RB	RB	FC				
ANDALUCÍA	18.000	2.200.000	200	1.200	1.200	50	0	0
ARAGÓN	1.600.000	150.000	150.000	800	800	75	0	0
ASTURIAS	93.453	936	818	9	0	0	0	0
BALEARES	36.870	160	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	40.000	40.000	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	83.444	1.717	1.495	0	17	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	1.412.016	42.836	5.803	974	347	3	0	0
CASTILLA-LEON	1.064.901	1.064.901	0	50	38	0	0	0
CATALUÑA	417.864	243.454	4.587	427	483	2	0	0
EXTREMADURA	2.500.000	750.000	2.500	1.500	150	5	0	0
GALICIA	253.700	4.225	1.169	10	14	0	0	0
LA RIOJA	104.715	940	165	1	4	0	0	0
MADRID	86.601	1.540	151	32	5	0	0	0
MURCIA	501.640	17.349	17.000	210	68	4	0	0
NAVARRA	80.000	200	200	2	2	0	0	0
PAIS VASCO	149.540	380	328	20	20	0	0	0
VALENCIA	261.134	10.142	1.935	78	45	1	0	0
TOTAL	8.703.878	4.528.780	186.351	5.313	3.193	140	0	0



**Año: 2011** **Enfermedad<sup>(a)</sup>: BRUCELOSIS** **Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Ovina y caprina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: **rosa bengala, fijación complemento**  
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **cultivo, bacteriología**  
Descripción de las demás pruebas empleadas: **PCR**

Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas		Nº de muestras positivas		Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
	RB	FC	RB	FC				
ANDALUCIA	5.000	1.800.000	200	1.300	1.000	60	0	0
ARAGÓN	1.480.000	236.000	236.000	200	200	10	0	0
ASTURIAS	111.290	637	441	0	1	0	0	0
BALEARES	38.897	9	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	42.600	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	98.492	2.959	2.959	3	31	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	2.422.694	53.789	8.465	1.948	883	4	0	0
CASTILLA-LEON	0	1.198.429	0	1	50	0	0	0
CATALUÑA	0	630.929	0	403	735	2	442	86
EXTREMADURA	1.297.537	335.356	2.000	1.500	90	2	12	2
GALICIA	268.932	3.694	892	7	7	0	0	0
LA RIOJA	111.112	137	137	1	3	0	0	0
MADRID	92.875	1830	328	177	4	pte	0	0
MURCIA	600.000	8000	8.000	300	200	4	0	0
NAVARRA	250.000	500	500	5	5	0	0	0
PAIS VASCO	167.628	1612	1612	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	298.473	0	114	33	1	0	0
TOTAL	6.987.057	4.572.354	261.534	5.959	3.242	83	454	88



**Año: 2010** **Enfermedad<sup>(a)</sup>: BRUCELOSIS** **Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Ovina y caprina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: **rosa bengala, fijación complemento**

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **cultivo, bacteriología**

Descripción de las demás pruebas empleadas: **PCR**

Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas RB	Nº de muestras sometidas a pruebas RB	Nº de muestras positivas FC	Nº de muestras positivas FC	Nº de muestras sometidas a pruebas positivas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas positivas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	50000	2750000	200	2000	1.500	80	0	0
ARAGÓN	1.426.929	264191	264191	231	231	14	0	0
ASTURIAS	88115	718	718	2	2	0	0	0
BALEARES	52862	239	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	43.000			0	0	0	0	0
CANTABRIA	89.000	2400	1000	5	5	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	2590765	10960	10648	3938	1.160	22	0	0
CASTILLA-LEON	0	3500000	0	50	100	0	0	0
CATALUÑA	45034	566450	723	1053	965	4	835	4
EXTREMADURA	1419601	413002	2974	906	145	1	0	0
GALICIA	280089	3040	836	19	10	0	1	0
LA RIOJA	115.000	250	250	0	0	0	0	0
MADRID	107121	1760	115	115	1	1	0	0
MURCIA	600000	18000	1000	900	200	5	0	0
NAVARRA	350000	500	500	10	10	0	0	0
PAIS VASCO	165903	2948		0	0	0	0	0
VALENCIA	312836	17429	17429	277	277	200	0	0
TOTAL								



**Año: 2009**      **Enfermedad<sup>(a)</sup>: BRUCELOSIS**      **Especie animal/categoría<sup>(b)</sup>: Ovina y caprina**

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: **rosa bengala, fijación complemento**

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: **cultivo, bacteriología**

Descripción de las demás pruebas empleadas: **PCR**

Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas RB	Nº de muestras FC	Nº de muestras positivas RB	Nº de muestras positivas FC	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	31829	2696466	140	9222	2.083	126		
ARAGÓN	1485760	244000	244000	522	522	100	0	0
ASTURIAS	89367	435	344*	47*	8 (1 animal)	0	0	0
BALEARES	149588	30	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	49668	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	120593	2570	2562	61	53	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	2714479	30125	9055	3104	643	23	0	0
CASTILLA-LEON	32773	3419711			359			
CATALUÑA	62516	605474	333	964	256	6	256	6
EXTREMADURA	1587006	705102	705102	1657	350	0	0	0
GALICIA	337818	2066	681	0	0	0	0	0
LA RIOJA	126623	363	363	3	10	0	0	0
MADRID	115000	1700		68	17	0	0	0
MURCIA	3248	760636	129	1458	130	27	0	0
NAVARRA	211578	1461	1461	26	12	0	0	0
PAIS VASCO	172706	70633	3	3	0	0	0	0
VALENCIA		397.814		160	190	185	0	0
TOTAL								



Año: 2013	Enfermedad <sup>(a)</sup> : BRUCELOSIS	Especie animal/categoría <sup>(b)</sup> Ovina y caprina							
Descripción de las pruebas serológicas empleadas:	rosa bengala, fijación complemento								
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas:	cultivo, bacteriología								
Descripción de las demás pruebas empleadas:	PCR								
Región	Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas		
	Nº de muestras sometidas a pruebas	RB	FC	Nº de muestras positivas RB	FC	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	25.000		2.200.000	250	1500	1200	100	0	0
ARAGÓN	1.445.000		40.000	40.000	400	400	50	0	0
ASTURIAS	19.819		60	75	1	0	0	0	0
BALEARES	34.138		34	26	0	0	0	1	0
CANARIAS	42.673		1	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	24.267		300	314	42	4	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	1.307.017		33.323	685	685	276	1	0	0
CASTILLA-LEON	0		591.638	0	0	87	0	0	0
CATALUNA	529.249		95.042	4.631	131	577	6	6	6
EXTREMADURA	2.500.000		750.000	2.500	1.500	150	5	0	0
GALICIA	250.873		3.269	1.007	49	43	6	6	6
LA RIOJA	18.628		96	67	0	0	0	0	0
MADRID	82.070		860	148	71	6	0	0	0
MURCIA	392.346		14.196	6.757	242	78	3	0	0
NAVARRA	50.000		300	300	2	2	0	0	0
PAIS VASCO	124.000		260	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	162.878		8.274	962	44	27	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7.007.958</b>		<b>3.737.653</b>	<b>57.722</b>	<b>4.667</b>	<b>2.850</b>	<b>171</b>	<b>13</b>	<b>12</b>



### 6.3. Datos sobre las infecciones.

2012

CCAA	Datos de la infección	
		Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	180	2.555
ARAGÓN	2	2
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	0	0
CASTILLA LA MANCHA	37	779
CASTILLA Y LEÓN	0	0
CATALUÑA	23	652
EXTREMADURA	10	324
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	0	0
MURCIA	10	57
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>263</b>	<b>4.370</b>



2011

CCAA	Datos de la infección	
		Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	302	2.796
ARAGÓN	2	10
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	1	3
CASTILLA LA MANCHA	81	1.433
CASTILLA Y LEÓN	0	0
CATALUNA	57	449
EXTREMADURA	39	1.385
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	1	152
MURCIA	29	133
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	50	114
<b>TOTAL</b>	<b>562</b>	<b>6.475</b>



2010

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	499	1.954
ARAGÓN	4	14
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	4	16
CASTILLA LA MANCHA	161	2.348
CASTILLA Y LEÓN	10	125
CATALUNA	57	840
EXTREMADURA	58	810
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	9	115
MURCIA	76	878
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	27	94
<b>TOTAL</b>	<b>406</b>	<b>5.240</b>



**Año 2009**

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1.267	9.222
ARAGÓN	17	100
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	8	25
CASTILLA LA MANCHA	134	2.136
CASTILLA Y LEÓN	3	11
CATALUÑA	52	884
EXTREMADURA	62	1.657
GALICIA	0	0
LA RIOJA	3	3
MADRID	16	69
MURCIA	114	1.458
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	37	158
<b>TOTAL</b>	<b>1.713</b>	<b>15.723</b>



Año 2013.

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	90	2.291
ARAGÓN	1	1
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	0	0
CASTILLA LA MANCHA	24	685
CASTILLA Y LEÓN	0	0
CATALUNA	17	132
EXTREMADURA	6	608
GALICIA	1	1
LA RIOJA	0	0
MADRID	2	64
MURCIA	5	10
NAVARRA	0	0
PAIS VASCO	0	0
VALENCIA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>3.792</b>



#### 6.4. Datos de la calificación a finales de año.

ANEXO V  
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2014

Año: 2012

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	17.475	3.854.148	437	66.385	93	34.657	1.013	113.592	32	13.807	11.484	2.995.038	4.416	630.669
ARAGÓN	4.055	1.491.153	0	0	0	0	0	0	4	1.199	1.072	342.117	2.979	1.147.837
ASTURIAS	10.268	92.926	0	0	0	0	441	1.689	0	0	0	0	9.827	91.237
BALEARES	4.639	336.034	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.639	336.034
CANARIAS	3.907	356.736	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.907	356.736
CANTABRIA	4.344	76.670	0	0	0	0	0	0	7	99	0	0	4.337	76.571
CASTILLA LA MANCHA	6.108	2.356.291	0	0	21	18.816	94	28.346	10	3.238	1.993	655.706	3.990	1.650.185
CASTILLA Y LEÓN	10.812	3.143.878	10	465	0	0	0	0	0	0	0	0	10.802	3.143.413
CATALUNA	3.436	550.583	21	6.102	13	9.447	131	12.376	53	9.164	2.682	438.634	536	74.860
EXTREMADURA	14.165	3.808.158	0	0	6	3.894	765	36.062	32	1.280	13.213	3.672.208	149	94.714
GALICIA	22.303	242.650	63	219	0	0	97	615	25	649	0	0	22.118	241.167
LA RIOJA	402	102.742	0	0	0	0	0	0	2	81	0	0	400	102.661
MADRID	649	78.377	0	0	0	0	0	0	0	0	577	58.464	72	19.913
MURCIA	2.017	448.430	0	0	13	7.818	297	19.624	8	2.747	1.584	370.392	115	47.849
NAVARRA	2.393	558.778	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.393	558.778
PAIS VASCO	8.266	295.227	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.266	295.227
VALENCIA	1.424	407.487	0	0	0	0	22	2.479	12	5.432	879	282.864	511	116.712
<b>TOTAL 2012</b>	<b>116.663</b>	<b>18.200.268</b>	<b>531</b>	<b>73.171</b>	<b>146</b>	<b>74.632</b>	<b>2.860</b>	<b>214.783</b>	<b>185</b>	<b>37.696</b>	<b>33.484</b>	<b>8.815.423</b>	<b>79.457</b>	<b>8.984.563</b>
<b>TOTAL 2011</b>	<b>115.652</b>	<b>18.075.725</b>	<b>1.149</b>	<b>40.472</b>	<b>241</b>	<b>144.645</b>	<b>4.232</b>	<b>351.736</b>	<b>305</b>	<b>62.477</b>	<b>38.432</b>	<b>10.150.221</b>	<b>71.293</b>	<b>7.326.174</b>



ANEXO V  
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCIA	17.456	3.031.928	209	18.596	132	48.578	1.496	152.910	34	15.902	12.106	2.295.573	3.479	500.369
ARAGÓN	4.114	1.645.333	0	0	0	0	1	547	43	1.423	4.070	1.643.363	0	0
ASTURIAS	7.027	96.224	0	0	0	0	153	346	0	0	0	0	6.874	95.878
BALEARES	4.590	351.099	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.590	351.099
CANARIAS	4.261	350.890	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.261	350.890
CANTABRIA	4.487	86.227	0	0	0	0	0	0	2	314	0	0	4.485	85.913
CASTILLA LA MANCHA	6.368	2.423.971	0	0	44	57.840	87	44.912	38	22.017	2.605	867.336	3.594	1.431.866
CASTILLA Y LEÓN	10.927	3.342.368	43	6.873	4	1.237	428	29.160	1	77	13	3.622	10.438	3.301.399
CATALUNA	3.469	525.342	12	836	19	12.614	136	16.887	24	10.461	2.730	417.996	548	66.548
EXTREMADURA	14.355	4.006.123	0	0	20	10.438	828	58.406	60	2.688	13.320	3.845.649	127	88.942
GALICIA	23.043	252.723	423	1.812	0	0	841	6.763	49	606	0	0	21.730	243.542
LA RIOJA	414	107.592	0	0	0	0	0	0	1	79	0	0	413	107.513
MADRID	648	79.897	0	0	1	422	2	841	0	0	590	63.736	55	14.898
MURCIA	2.174	466.619	321	7.632	19	12.337	215	35.272	8	2.360	1.501	363.498	110	45.520
NAVARRA	2.509	567.807	135	4.175	0	0	0	0	40	5.332	551	332.581	1.783	225.719
PAÍS VASCO	8.323	303.050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8323	303050
VALENCIA	1.487	438.532	6	548	2	1.179	45	5.692	5	1.218	946	316.867	483	113.028
<b>TOTAL 2011</b>	<b>115.652</b>	<b>18.075.725</b>	<b>1.149</b>	<b>40.472</b>	<b>241</b>	<b>144.645</b>	<b>4.232</b>	<b>351.736</b>	<b>305</b>	<b>62.477</b>	<b>38.432</b>	<b>10.150.221</b>	<b>71.293</b>	<b>7.326.174</b>
<b>TOTAL 2010</b>	<b>116.522</b>	<b>19.189.582</b>	<b>1.011</b>	<b>58.340</b>	<b>386</b>	<b>266.002</b>	<b>5.485</b>	<b>536.219</b>	<b>388</b>	<b>100.350</b>	<b>39.196</b>	<b>10.797.026</b>	<b>70.056</b>	<b>7.431.645</b>



ANEXO V  
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCIA	17.876	3.231.796	868	52.230	218	97.495	1.683	230.120	51	19.873	11.943	2.389.485	3.113	442.593
ARAGÓN	4.406	1.704.033	0	0	2	1.287	0	0	0	0	4.404	1.702.746	0	0
ASTURIAS	7.042	103.570	0	0	0	0	431	1.605	0	0	0	0	6.611	101.965
BALEARES	4.380	362.927	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.380	362.927
CANARIAS	4.130	368.065	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.130	368.065
CANTABRIA	4.285	85.343	0	0	3	332	0	0	0	0	0	0	4.282	85.011
CASTILLA LA MANCHA	6.390	2.590.765	0	0	58	94.552	114	95.814	74	43.114	2.704	977.529	3.440	1.379.756
CASTILLA Y LEÓN	11.015	3.506.586	39	2.748	6	2.385	295	37.725	9	2.674	44	17.448	10.622	3.443.606
CATALUNA	3.442	537.285	33	678	20	14.278	130	10.407	39	10.438	2.689	431.865	531	69.619
EXTREMADURA	14.640	4.396.448	0	0	18	13.370	893	85.415	59	5.018	13.553	4.197.145	117	95.500
GALICIA	23.628	265.030	62	489	0	0	1.629	10.104	17	294	0	0	21.920	254.143
LA RIOJA	421	116.237	0	0	0	0	0	0	1	79	0	0	420	116.158
MADRID	675	86.484	0	0	2	1.376	2	1.037	0	0	609	74.883	62	9.188
MURCIA	2.194	476.810	0	0	56	38.654	212	57.124	33	12.002	1.794	328.144	99	40.886
NAVARRA	2.298	591.830	2	621	0	0	49	615	92	3.921	468	347.241	1.687	239.432
PAÍS VASCO	8.192	315.507	0	0	0	0	0	0	2	63	0	0	8190	315444
VALENCIA	1.508	450.866	7	1.574	3	2.273	47	6.253	11	2.874	988	330.540	452	107.352
<b>TOTAL 2010</b>	<b>116.522</b>	<b>19.189.582</b>	<b>1.011</b>	<b>58.340</b>	<b>386</b>	<b>266.002</b>	<b>5.485</b>	<b>536.219</b>	<b>388</b>	<b>100.350</b>	<b>39.196</b>	<b>10.797.026</b>	<b>70.056</b>	<b>7.431.645</b>
<b>TOTAL 2009</b>	<b>118.826</b>	<b>20.165.024</b>	<b>1.012</b>	<b>135.887</b>	<b>628</b>	<b>379.407</b>	<b>4.241</b>	<b>659.992</b>	<b>614</b>	<b>182.384</b>	<b>40.523</b>	<b>11.448.627</b>	<b>71.808</b>	<b>7.358.727</b>



ANEXO V  
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina

Especie animal: Ovinos y Caprinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCIA	18.745	3.558.057	782	112.306	407	181.638	1.996	326.539	100	42.792	12.341	2.432.006	3.119	462.776
ARAGÓN	4.492	1.807.006	0	0	1	1.050	0	0	7	9.609	4.484	1.796.347	0	0
ASTURIAS	6.565	97.123	0	0	0	0	645	2.906	0	0	0	0	5.920	94.217
BALEARES	4.383	367.138	0	0	0	0	5	284	0	0	0	0	4.378	366.854
CANARIAS	4.116	391.685	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.116	391.685
CANTABRIA	4.424	95.608	2	0	4	134	0	0	0	0	0	0	4.418	95.474
CASTILLA LA MANCHA	6.805	2.714.479	0	0	67	95.466	133	67.605	50	23.896	2.862	1.015.856	3.693	1.511.656
CASTILLA Y LEÓN	11.540	3.323.782	185	11.919	18	8.918	235	60.748	187	50.086	224	57.204	10.691	3.134.907
CATALUNA	3.398	562.249	23	1.645	22	10.710	155	17.120	55	17.642	2.611	444.763	532	70.369
EXTREMADURA	15.057	4.726.648	0	0	36	29.794	789	124.065	130	8.591	13.994	4.465.660	108	98.538
GALICIA	24.066	279.230	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.066	279.230
MADRID	617	95.015	14	8.816	3	2.044	1	347	0	0	532	65.679	67	18.129
MURCIA	2.253	530.018	0	0	62	46.011	185	47.462	28	10.339	1.898	391.008	80	35.198
NAVARRA	2.345	672.350	3	523	0	0	33	883	42	15.869	498	416.616	1.769	238.459
PAIS VASCO	7.981	327.536	0	0	0	0	0	0	3	86	0	0	7978	327.450
LA RIOJA	431	122.995	0	0	1	256	3	1.785	2	316	0	0	425	120.638
VALENCIA	1.608	494.105	3	678	7	3.386	61	10.248	10	3.158	1.079	363.488	448	113.147
<b>TOTAL 2009</b>	<b>118.826</b>	<b>20.165.024</b>	<b>1.012</b>	<b>135.887</b>	<b>628</b>	<b>379.407</b>	<b>4.241</b>	<b>659.992</b>	<b>614</b>	<b>182.384</b>	<b>40.523</b>	<b>11.448.627</b>	<b>71.808</b>	<b>7.358.727</b>
<b>TOTAL 2008</b>	<b>114.549</b>	<b>20.956.280</b>	<b>774</b>	<b>65.126</b>	<b>949</b>	<b>545.382</b>	<b>6.065</b>	<b>898.913</b>	<b>647</b>	<b>184.697</b>	<b>42.908</b>	<b>12.055.003</b>	<b>63.208</b>	<b>7.207.161</b>



ANEXO V														
DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO														
Estado miembro: España							Fecha: 30/04/2014				Año: 2013			
Enfermedad: Brucelosis ovina y caprina							Especie animal: Ovinos y Caprinos							
CCAA	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					No libre o no oficialmente libre									
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Ultimo control positivo		Ultimo control negativo		Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCÍA	17.940	3.058.589	8	200	43	20.716	1.159	73.732	21	7.843	10.994	2.021.072	5.715	935.026
ARAGÓN	3.975	1.475.377	0	0	0	0	0	0	99	7.734	0	0	3.876	1.467.643
ASTURIAS	6.483	99.368	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.483	99.368
BALEARES	4.563	328.028	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.563	328.028
CANARIAS	2.321	294.261	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.321	294.261
CANTABRIA	4.344	76.670	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.344	76.670
CASTILLA LA MANCHA	6.315	2.784.296	0	0	8	6.047	18	5.736	10	4.583	1.831	812.113	4.448	1.955.817
CASTILLA Y LEÓN	12.439	3.198.856	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.439	3.198.856
CATALUÑA	3.509	481.541	11	59	7	3.257	152	9.585	25	3.136	2.572	375.735	742	89.769
EXTREMADURA	14.471	3.601.082	0	0	2	990	675	20.066	66	2.521	3.067	928.945	10.661	2.648.560
GALICIA	21.907	237.261	10	15	0	0	0	0	28	1.233	0	0	21.869	236.013
LA RIOJA	419	37.466	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	419	37.466
MADRID	668	76.849	0	0	0	0	51	1.629	0	0	168	16.956	449	58.264
MURCIA	1.973	635.885	0	0	10	9.424	194	28.477	10	8.012	1.621	518.359	138	71.613
NAVARRA	2.546	549.215	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.546	549.215
PAIS VASCO	7.674	283.643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.674	283.643
VALENCIA	1.379	391.156	13	2.729	0	0	22	1.399	12	3.422	815	264.772	517	118.834
<b>TOTAL 2013</b>	<b>112.926</b>	<b>17.609.543</b>	<b>42</b>	<b>3.003</b>	<b>70</b>	<b>40.434</b>	<b>2.271</b>	<b>140.624</b>	<b>271</b>	<b>38.484</b>	<b>21.068</b>	<b>4.937.952</b>	<b>89.204</b>	<b>12.449.046</b>
<b>TOTAL 2012</b>	<b>116.663</b>	<b>18.200.268</b>	<b>531</b>	<b>73.171</b>	<b>146</b>	<b>74.632</b>	<b>2.860</b>	<b>214.783</b>	<b>185</b>	<b>37.696</b>	<b>33.484</b>	<b>8.815.423</b>	<b>79.457</b>	<b>8.984.563</b>



## 6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento.

### ANEXO IV DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2013

Año: 2012

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	17.810	3.013.728	8.853	4.377	185.165	185.165	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.055	1.491.153	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.639	336.034	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	3.907	356.736	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.346	76.670	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.419	2.892.159	723	630	55.328	55.328	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	10.903	3.145.534	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUNA	3.561	611.162	2.779	541	30.627	30.627	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	15.465	3.922.945	25	25	1.295	1.295	0	0	0	0	0
GALICIA	22.857	246.827	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	428	110.209	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	659	80.218	14	14	1.570	1.570	0	0	0	0	0
MURCIA	2.148	681.869	1.856	849	58.973	58.973	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.393	558.778	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	8.266	295.227	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.452	407.487	813	461	20.909	20.909	0	0	0	0	0
<b>TOTAL 2012</b>	<b>109.308</b>	<b>18.226.736</b>	<b>15.063</b>	<b>6.897</b>	<b>353.867</b>	<b>353.867</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL 2011</b>	<b>115.733</b>	<b>19.092.970</b>	<b>19.841</b>	<b>7.175</b>	<b>392.444</b>	<b>414.598</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* el número de vacunas utilizadas es mayor, ya que las vacunas administradas son las aplicadas efectivamente a cada animal, con lo cual coinciden con el número de animales vacunados.



ANEXO IV  
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACION

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2012

Año: 2011

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	17.488	3.064.333	11.639	3.276	135.085	135.085	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.048	1.645.333	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	7.027	96.224	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.590	351.099	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.261	350.890	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.485	86.227	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.368	2.938.153	1.307	1.179	109.163	109.163	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	10.243	3.383.671	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.466	609.077	2.904	833	36.746	7.374	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	14.505	4.132.487	477	477	26.268	26.268	0	0	0	0	0
GALICIA	23.696	288.916	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	414	115.194	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	648	84.115	591	38	4.107	4.107	0	0	0	0	0
MURCIA	2.175	632.900	2.065	911	59.592	59.592	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.509	571.083	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	8.323	303.050	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.487	440.218	858	461	21.483	21.483	0	0	0	0	0
<b>TOTAL 2011</b>	<b>115.733</b>	<b>19.092.970</b>	<b>19.841</b>	<b>7.175</b>	<b>392.444</b>	<b>363.072</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL 2010</b>	<b>118.105</b>	<b>19.674.921</b>	<b>21.235</b>	<b>11.782</b>	<b>640.630</b>	<b>780.483</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* el número de vacunas utilizadas es mayor, ya que las vacunas administradas son las aplicadas efectivamente a cada animal, con lo cual coinciden con el número de animales vacunados.



ANEXO IV  
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2011

Año: 2010

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	18.093	3.258.622	12.537	4.838	202.978	341.500	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.406	1.704.033	829	810	37.388	37.388	0	0	0	0	0
ASTURIAS	7.042	103.570	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.380	362.927	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.130	368.065	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.287	85.343	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.779	2.590.765	1.376	1.098	112.454	112.454	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	10.456	3.302.915	2	1	670	670	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.586	629.800	2.791	966	38.658	38.658	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	14.881	4.614.596	0	2.517	147.648	147.648	0	0	0	0	0
GALICIA	24.485	302.605	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	454	125.652	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	699	96.102	634	46	3.249	4.580	0	0	0	0	0
MURCIA	2.352	755.371	2.095	1.003	71.992	71.992	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.316	599.321	0	3	340	340	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	8.192	315.405	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.567	459.829	971	500	25.253	25.253	0	0	0	0	0
<b>TOTAL 2010</b>	<b>118.105</b>	<b>19.674.921</b>	<b>21.235</b>	<b>11.782</b>	<b>640.630</b>	<b>780.483</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL 2009</b>	<b>91.559</b>	<b>20.631.797</b>	<b>28.579</b>	<b>12.851</b>	<b>739.246</b>	<b>739.191</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* el número de vacunas utilizadas es mayor, ya que las vacunas administradas son las aplicadas efectivamente a cada animal, con lo cual coinciden con el número de animales vacunados.



ANEXO IV  
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/04/2010

Año: 2009

Periodo de información: Informe Final

CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	18.354	3.501.904	14.029	3.216	129.459	129.459	0	0	0	0	0
ARAGÓN	4.497	1.813.727	3.083	3.083	168.126	168.126	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.565	97.123	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.383	268.003	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.116	391.685	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.424	96.153	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	7.258	3.232.955	2.421	1.450	126.791	126.336	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	10.904	3.531.460	2	2	382	382	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.524	657.457	2.751	707	37.541	37.541	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	16.546	4.858.415	2.368	2.386	152.790	152.790	0	0	0	0	0
GALICIA	26.761	318.425	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	471	95.015	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	617	726.835	532	193	5.950	6.350	0	0	0	0	0
MURCIA	2.318	677.279	2.206	1.050	70.709	70.709	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.365	327.536	250	250	20.644	20.644	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	7.984	128.420	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.616	495.833	937	514	26.854	26.854	0	0	0	0	0
<b>TOTAL 2009</b>	<b>91.559</b>	<b>20.631.797</b>	<b>28.579</b>	<b>12.851</b>	<b>739.246</b>	<b>739.191</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL 2008</b>	<b>117.150</b>	<b>22.275.073</b>	<b>28.852</b>	<b>15.633</b>	<b>735.560</b>	<b>738.074</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



ANEXO IV											
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN											
Estado miembro: España			Fecha: 30/04/2014			Año: 2013			Periodo de información: Informe Final		
CCAA	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	18.158	3.080.920	8.753	4.451	203.098	203.098	0	0	0	0	0
ARAGÓN	3.975	1.475.377	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	6.483	99.368	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	4.563	328.028	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	2.321	294.261	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	4.346	76.670	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	6.316	2.784.306	541	495	53.330	55.019	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	12.439	1.483.064	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	3.640	553.826	10	3	544	544	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	15.551	3.685.354	61	61	4.377	4.377	0	0	0	0	0
GALICIA	22.311	261.996	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	427	117.305	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	684	78.705	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	2.079	709.600	1.810	790	65.092	65.092	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.546	549.215	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	7.674	283.643	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1.486	407.196	392	392	19.320	19.320	0	0	0	0	0
<b>TOTAL 2013</b>	<b>114.999</b>	<b>16.268.834</b>	<b>11.567</b>	<b>6.192</b>	<b>345.761</b>	<b>347.450</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL 2012</b>	<b>109.308</b>	<b>18.226.736</b>	<b>15.063</b>	<b>6.897</b>	<b>353.867</b>	<b>353.867</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\* el número de vacunas utilizadas es mayor, ya que las vacunas administradas son las aplicadas efectivamente a cada animal, con lo cual coinciden con el número de animales vacunados.



6.6. Datos sobre los animales silvestres.

6.6.1. Estimación de la población silvestre

<b>DATOS SOBRE ANIMALES SILVESTRES (Punto 6,6,1)</b>								
<b>Año : 2014</b>	<b>Método de estimación<sup>(a)</sup>:</b>							
Comunidad Autónoma	Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión							
	ciervo	jabali	gamo	rebeco	corzo	lobo	cabra montés	muflón/arruí
ANDALUCIA	17.000	10.300						
ARAGON	9.000			12.000	30.000	9.000		
ASTURIAS	6.200	5.000	1.300	6.000				
BALEARES	0	0	0	0	0	0	30.000	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	11.000	1.116	0	-	-	-	-	0
CAST-LEON	421	2.410	74	79	304	2	45	50
CAST-LA MANCHA	34.295	34.294	2.335	0	3.329	0	65	2.263
CATALUÑA	5.410	93.449	1.325	14.295	8.416	0	9.183	1.355
EXTREMADURA	22.000	15.000	900		350		230	900
GALICIA								
MADRID	2.810	3.500	5.845					
MURCIA	80	10.000	20	0	10	0	1.500	2.530
NAVARRA	2.000	20.000	50	250	4.000	0	0	0
PAIS VASCO	1.500	3.500	0	0	1.500	4	0	0
LA RIOJA	14.200	7.050	20	0	3.650	8	0	0
VALENCIA								
<b>TOTAL</b>	<b>125.916</b>	<b>205.619</b>	<b>11.869</b>	<b>32.624</b>	<b>51.559</b>	<b>9.014</b>	<b>41.023</b>	<b>7.098</b>



<b>VIGILANCIA DE LOS ANIMALES SILVESTRES ( Un cuadro por año y por enfermedad/especie)</b>						
<b>Año : 2013</b>	<b>Enfermedad : BRUCELOSIS</b>			<b>Especie Animal :</b>		ARRUÍ (1)
<b>Descripción de las pruebas serológicas empleadas : FC, ELISA</b>						MUFLON(11)
<b>Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas :AISLAMIENTO</b>						CABRA MONTESA(2)
<b>Descripción de las demás pruebas empleadas :RB</b>						REBECO(7)
						ZORRO(8)
						CORZO(9)
						TEJON(10)
						JABALÍ(4)
						VENADO(5)
						GAMO(6)
Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA	16(4)	10(4)				
ARAGON	0	0	500 (4), 250 (2)	50 (4), 6 (2)	0	0
ASTURIAS	1(4)	1	2(6)2(4)1(5)	2(4)	1(9)3(6)26(4)1(7)22(5)	2(4)(B. suis)
BALEARES	0	0	7(2)	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	82 (3) 176 (4) 10 (9)	0 (3) 0 (4) 0 (9)				
CAST-LEON	270(3) 7(9) 3(6) 1(7) 7(11) 1123(4)	26(4)	412(3) 34(9) 100(7) 4(11) 1292(4)	149(4)		
CAST-LA MANCHA						
CATALUNA			602(4) 62(9) 92(3) 21(6) 63(11) 241(7) 75(2)	118(4)	19(9) 3(3) 1(7)	0
EXTREMADURA			325(3);15(6)	0(3);0(6)		
GALICIA	3 (3), 1 (9), 1 (3)	0	0	0	29 (3), 1 (9)	0
MADRID			177(2) 69(3) 287(6) 87(4) 5(9)	17(4) 1(9)		
MURCIA	2(4)	1(4)	2(2) 19(3) 43(1) 6(6) 5(11) 82 (4)	8(4)	1(4)	1(4)
NAVARRA						
PAIS VASCO						
LA RIOJA			27 (3), 65 (4), 9 (9)	0		
VALENCIA					20(1) 2(2) 24 (3) 156(4) 89(11)	4(4)
<b>TOTAL</b>						



## **OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2**

**Enfermedad :BRUCELOSIS**

**Especie Animal :OVINA Y CAPRINA**

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.995	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>504.923</b>	0	0	0



## 7. OBJETIVOS

**OBJETIVOS DE MUESTREO 2015-2016**

**OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2015-2016**

**OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2015-2016**

**OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2015-2016**

**OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO 2015-2016**



SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD E  
HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD

**OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)**

Enfermedad : BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA					
Comunidad Autónoma			Especie Animal :		Año: 2015-2016
Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población destinataria	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	25.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	2.200.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	1.200
ARAGON	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	1.445.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	40.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	400
ASTURIAS	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	13.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	35
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	0
BALEARES	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	28.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	30
CANARIAS	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	43.000
CANTABRIA	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	10.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	200
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	0
CAST-LEON	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	300.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	100
CAST-LA MANCHA	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	1.000.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	40.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	300
CATALUÑA	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	530.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	95.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	577
EXTREMADURA	PCR	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	6
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	2.500.000
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	600
GALICIA	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	150
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	100.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	5.000
MADRID	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	100
	PCR	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	20
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	80.429
MURCIA	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	774
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	4
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	400.000
NAVARRA	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	6.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	40
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	50.000
PAIS VASCO	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	300
	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	1
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	120.000
LA RIOJA	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	250
	RB	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	22.500
	FC	Animales mayores de 18 meses	suero	Detección	110
VALENCIA	Aislamiento	Animales sospechosos	lesión	Confirmación	7
	RB	Animales mayores de 6 meses	suero	Detección	163.000
	FC	Animales mayores de 6 meses	suero	Confirmación	8.300
<b>TOTAL</b>					<b>9.229.433</b>



**OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)**

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)											
REBAÑOS											
Especie Animal :OVINA Y CAPRINA											
Año: 2015											
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Números de rebaños en los que se prevé vacio sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacio sanitario	Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	INDICADORES DE OBJETIVOS		
									Porcentaje previsto de rebaños positivos	Prevalencia prevista en rebaños en el periodo	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos
ANDALUCIA	18.000	17.900	17.000	40	25	5	12,50	94,97	0,24	0,15	
ARAGON	4.100	4.100	4.100	3	2	1	33,33	100,00	0,07	0,05	
ASTURIAS	7.000	7.000	2.000	0	0	0	0,00	28,57	0,00	0,00	
BALEARES	4.600	4.600	4.600	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
CANARIAS	3.900	3.900	780	0	0	0	0,00	20,00	0,00	0,00	
CANTABRIA	4.300	4.300	1.000	0	0	0	0,00	23,26	0,00	0,00	
CAST-LEON	12000	12000	1000	0	0	0	0,00	8,33	0,00	0,00	
CAST-LA MANCHA	6.400	6.400	6.400	4	4	4	100,00	100,00	0,06	0,06	
CATALUNA	3.427	3.427	3.427	4	4	4	100,00	100,00	0,12	0,12	
EXTREMADURA	15.500	14.300	14.300	5	0	0	0,00	100,00	0,03	0,00	
GALICIA	25.000	25.000	5.000	0	0	0	0,00	20,00	0,00	0,00	
MADRID	600	590	590	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	
MURCIA	2.100	2.000	2.000	4	3	2	50,00	100,00	0,20	0,15	
NAVARRA	2.300	2.300	450	0	0	0	0,00	19,57	0,00	0,00	
PAIS VASCO	7.500	7.500	6.000	0	0	0	0,00	80,00	0,00	0,00	
LA RIOJA	410	385	140	0	0	0	0,00	36,36	0,00	0,00	
VALENCIA	1.452	1.424	1.302	0	0	0	0,00	91,43	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>118.589</b>	<b>117.126</b>	<b>70.089</b>	<b>60</b>	<b>38</b>	<b>16</b>	<b>27</b>	<b>60</b>	<b>0,09</b>	<b>0,05</b>	



**OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)**

Comunidad Autónoma	REBAÑOS							INDICADORES DE OBJETIVOS		
	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Números de rebaños en los que se prevé vacío sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacío sanitario	Año: 2016		
								Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos
ANDALUCIA	15.000	14.800	14.800	17	8	8	47,06	100,00	0,11	0,05
ARAGON	4.100	4.100	4.100	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
ASTURIAS	7.000	7.000	2.000	0	0	0	0,00	28,57	0,00	0,00
BALEARES	4.600	4.600	4.600	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANARIAS	3.900	3.900	780	0	0	0	0,00	20,00	0,00	0,00
CANTABRIA	4.300	4.300	1.000	0	0	0	0,00	23,26	0,00	0,00
CAST-LEON	12000	12000	1000	0	0	0	0,00	8,33	0,00	0,00
CAST-LA MANCHA	6.400	6.400	6.400	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CATALUNA	3.427	3.427	3.427	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
EXTREMADURA	15.500	14.300	14.300	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
GALICIA	25.000	25.000	5.000	0	0	0	0,00	20,00	0,00	0,00
MADRID	600	590	590	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
MURCIA	2.100	2.000	2.000	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
NAVARRA	2.300	2.300	280	0	0	0	0,00	12,17	0,00	0,00
PAIS VASCO	7.400	7.400	4.000	0	0	0	0,00	54,05	0,00	0,00
LA RIOJA	410	385	140	0	0	0	0,00	36,36	0,00	0,00
VALENCIA	1.452	1.424	1.302	0	0	0	0,00	91,43	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>115.489</b>	<b>113.926</b>	<b>65.719</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>47</b>	<b>58</b>	<b>0,03</b>	<b>0,01</b>



**OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)**

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)									
Enfermedad : BRUCELOSIS		ANIMALES				Año: 2015			
Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	2.300.000	2.200.000	2.200.000	1.500.000	1.200	1.200	6.000	100,00	0,05
ARAGON	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	20	20	400	100,00	0,00
ASTURIAS	90.000	90.000	25.000	25.000	0	0	0	27,78	0,00
BALEARES	330.000	330.000	80.000	25.000	0	0	0	24,24	0,00
CANARIAS	356.000	356.000	356.000	53.400	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	75.000	75.000	30.000	30000	0	0	0	40,00	0,00
CAST-LEON	3000000	3000000	250000	250000	0	0	20	8,33	0,00
CAST-LA MANCHA	2.800.000	2.800.000	2.800.000	1.200.000	100	100	200	100,00	0,00
CATALUNA	612.000	500.000	500.000	500.000	120	120	1.000	100,00	0,02
EXTREMADURA	3.900.000	3.030.000	3.030.000	2.500.000	400	400	400	100,00	0,01
GALICIA	300.000	275.000	100.000	100.000	0	0	0	36,36	0,00
MADRID	78.000	75.000	75.000	75.000	0	0	0	100,00	0,00
MURCIA	700.000	470.000	470.000	325.000	30	30	50	100,00	0,01
NAVARRA	550.000	55.000	55.000	55.000	0	0	5	100,00	0,00
PAIS VASCO	280.000	280.000	130000	130000	0	0	0	46,43	0,00
LA RIOJA	105.000	98.800	38.600	22.200	0	0	0	39,07	0,00
VALENCIA	407.487	407.487	379.384	140.000	0	0	0	93,10	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.483.487</b>	<b>15.642.287</b>	<b>12.118.984</b>	<b>8.530.600</b>	<b>1.870</b>	<b>1.870</b>	<b>8.075</b>	<b>77,48</b>	<b>0,02</b>



**OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)**

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)									
Enfermedad : BRUCELOSIS			ANIMALES				Año: 2016		
			Especie Animal : OVINA Y CAPRINA						
Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	2.300.000	2.200.000	2.200.000	1.500.000	700	700	1.000	100,00	0,03
ARAGON	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	0	0	10	100,00	0,00
ASTURIAS	90.000	90.000	25.000	25.000	0	0	0	27,78	0,00
BALEARES	330.000	330.000	80.000	25.000	0	0	0	24,24	0,00
CANARIAS	356.000	356.000	356.000	53.400	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	75.000	75.000	30.000	30000	0	0	0	40,00	0,00
CAST-LEON	3000000	3000000	250000	250000	0	0	20	8,33	0,00
CAST-LA MANCHA	2.800.000	2.800.000	2.800.000	1.200.000	0	0	10	100,00	0,00
CATALUÑA	612.000	500.000	500.000	500.000	0	0	100	100,00	0,00
EXTREMADURA	3.900.000	3.030.000	3.030.000	2.500.000	0	0	50	100,00	0,00
GALICIA	300.000	275.000	100.000	100.000	0	0	0	36,36	0,00
MADRID	78.000	75.000	75.000	75.000	0	0	0	100,00	0,00
MURCIA	700.000	470.000	470.000	325.000	0	0	15	100,00	0,00
NAVARRA	550.000	55.000	55.000	55.000	0	0	5	100,00	0,00
PAIS VASCO	265.000	265.000	90000	90000	0	0	0	33,96	0,00
LA RIOJA	102.000	98.800	38.600	22.200	0	0	0	39,07	0,00
VALENCIA	407.487	407.487	379.384	140.000	0	0	0	93,10	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.465.487</b>	<b>15.627.287</b>	<b>12.078.984</b>	<b>8.490.600</b>	<b>700</b>	<b>700</b>	<b>1.210</b>	<b>77,29</b>	<b>0,01</b>



**OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)**

Enfermedad :BRUCELOSIS		Especie Animal : OVINA Y CAPRINA										Año: 2015		
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa											
			Previsiblemente desconocida		Previsiblemente no indemne o no oficialmente				Calificación previsible de indemne u oficialmente indemne suspendida		Calificación previsible de indemne		Calificación previsible de oficialmente indemne	
	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCIA	15.000	2.300.000	20	1.000	35	10.000	500	100.000	10	3.000	4.500	1.000.000	9.935	1.186.000
ARAGON	4.100	1.600.000	0	0	0	0	0	0	3	1.400	0	0	4.097	1.598.600
ASTURIAS	7.000	90.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.000	90.000
BALEARES	4.600	330.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.600	330.000
CANARIAS	3.900	356.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.900	356.000
CANTABRIA	4.300	75.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.300	75.000
CAST-LEON	12.000	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.000	3.000.000
CAST-LA MANCHA	6.400	2.800.000	0	0	3	1.000	3	2.000	0	0	300	120.000	6.094	2.677.000
CATALUÑA	3.427	612.000	5	100	3	950	3	1.000	2	800	10	6.000	3.404	603.150
EXTREMADURA	15.500	3.030.000	0	0	5	3.000	500	25.000	20	1.200	6.000	12.000	8.975	2.988.800
GALICIA	25.000	275.000	0	0	0	0	0	0	10	500	0	0	24.990	274.500
MADRID	590	75.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	590	75.000
MURCIA	2.000	470.000	0	0	1	400	2	1.000	3	1.800	1.000	300.000	994	166.800
NAVARRA	2.300	550.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.300	550.000
PAIS VASCO	7.500	280.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.500	280.000
LA RIOJA	385	98.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	385	98.800
VALENCIA	1.424	407.487	0	0	0	0	0	0	0	0	601	200.600	823	206.887
<b>TOTAL</b>	<b>115.426</b>	<b>16.349.287</b>	<b>25</b>	<b>1.100</b>	<b>47</b>	<b>15.350</b>	<b>1.008</b>	<b>129.000</b>	<b>48</b>	<b>8.700</b>	<b>12.411</b>	<b>1.638.600</b>	<b>101.887</b>	<b>14.556.537</b>



**OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)**

Enfermedad :BRUCELOSIS		Especie Animal : OVINA Y CAPRINA										Año: 2016		
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa											
			Previsiblemente desconocida		Previsiblemente no indemne o no oficialmente indemne				Calificación previsible de indemne u oficialmente indemne suspendida		Calificación previsible de indemne		Calificación previsible de oficialmente indemne	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCIA	15.000	2.300.000	10	800	10	20.000	200	50.000	10	3.000	2.800	700.000	11.970	1.526.200
ARAGON	4.100	1.600.000	0	0	0	0	0	0	3	1.400	0	0	4.097	1.598.600
ASTURIAS	7.000	90.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.000	90.000
BALEARES	4.600	330.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.600	330.000
CANARIAS	3.900	356.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.900	356.000
CANTABRIA	4.300	75.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.300	75.000
CAST-LEON	12.000	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.000	3.000.000
CAST-LA MANCHA	6.400	2.800.000	0	0	0	0	3	2.000	0	0	180	100.000	6.217	2.698.000
CATALUÑA	3.427	612.000	2	40	0	0	4	1.000	2	800	10	6.000	3.409	604.160
EXTREMADURA	15.500	3.030.000	0	0	0	0	100	60.000	10	900	1.000	30.000	14.390	2.939.100
GALICIA	25.000	275.000	0	0	0	0	0	0	10	500	0	0	24.990	274.500
MADRID	590	75.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	590	75.000
MURCIA	2.000	470.000	0	0	0	0	2	1.000	3	1.800	600	190.000	1.395	277.200
NAVARRA	2.300	550.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.300	550.000
PAIS VASCO	7.400	265.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.400	265.000
LA RIOJA	385	98.800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	385	98.800
VALENCIA	1.424	407.487	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.424	407.487
<b>TOTAL</b>	<b>115.326</b>	<b>16.334.287</b>	<b>12</b>	<b>840</b>	<b>10</b>	<b>20.000</b>	<b>309</b>	<b>114.000</b>	<b>38</b>	<b>8.400</b>	<b>4.590</b>	<b>1.026.000</b>	<b>110.367</b>	<b>15.165.047</b>



**OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)**

Enfermedad : BRUCELOSIS		Especie Animal :OVINA Y CAPRINA				Año: 2015		
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que esta previsto administrar	Número de adultos que esta previsto vacunar	Número de animales jóvenes que esta previsto vacunar
ANDALUCIA	8.000	300.000	8.000	4.000	200.000	200.000	0	200.000
ARAGON	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LEON	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	200	60.000	200	200	6.000	6.000	0	6.000
CATALUNA	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	20	1.000	20	20	1.000	1.000	0	1.000
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	1.000	400.000	1.000	1.000	30.000	30.000	0	30.000
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9.220</b>	<b>761.000</b>	<b>9.220</b>	<b>5.220</b>	<b>237.000</b>	<b>237.000</b>	<b>0</b>	<b>237.000</b>



**OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)**

Enfermedad : BRUCELOSIS		Especie Animal :OVINA Y CAPRINA		Año: 2016				
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que esta previsto administrar	Número de adultos que esta previsto vacunar	Número de animales jóvenes que esta previsto vacunar
ANDALUCIA	8.000	300.000	8.000	4.000	200.000	200.000	0	200.000
ARAGON	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LEON	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	50	30.000	50	20	3.000	3.000	0	3.000
CATALUNA	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	20	1.000	20	20	1.000	1.000	0	1.000
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	500	300.000	500	500	30.000	30.000	0	30.000
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.570</b>	<b>631.000</b>	<b>8.570</b>	<b>4.540</b>	<b>234.000</b>	<b>234.000</b>	<b>0</b>	<b>234.000</b>



7.3.2 Objetivos de la vacunación en fauna silvestre.

Enfermedad: Brucelosis. Especie animal: ovina-caprina.

**OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2**

Enfermedad :BRUCELOSIS

Especie Animal :OVINA Y CAPRINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.995	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>504.923</b>	0	0	0



## 8. ANÁLISIS PORMENORIZADOS DE LOS COSTES DEL PROGRAMA 2015



**BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA-ANALISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 8)**

Costes relativos a	Especificación	Número de unidades	Coste por unidad en euros (costes unitarios)	Cuantía total en euros	Financiación comunitaria solicitada (Si/No)
<b>1, Pruebas de detección</b>					
	prueba:RB	6.529.929	0,24	1.567.182,96	SI
	prueba:FC	2.696.599	0,63	1.698.857,37	SI
	prueba: CULTIVO/PCR	2.905	20,00	58.100,00	SI
<b>1.2 Coste del muestreo</b>	animales chequeados individualmente serología*	8.530.600	1,28	10.919.168,00	SI
<b>2, Vacunación o tratamiento</b>				0,00	
<b>2.1 Animales vacunados</b>	numero de DOSIS VACUNA	237.000	1,00	237.000,00	SI
<b>3, Sacrificio y eliminación</b>				0,00	
<b>3.1 Indemnización por animales sacrificados</b>		8.075	75,00	605.625,00	SI
<b>TOTAL 2014</b>				<b>15.085.933,33</b>	<b>7.542.966,67</b>
<b>1.1 Coste de los analisis (SÓLO REACTIVOS, SIN PERSONAL)</b>				3.264.597,50	
<b>1.2 Coste del muestreo</b>	EQUIPOS CAMPO EXTRACCION SANGRE			9.000.000,00	
<b>2, Vacunación o tratamiento</b>					
<b>2.1 Adquisición y almacenamiento de vacunas</b>	rev-1			30.000,00	
<b>2.2 Jeringas, guantes, mascarillas....</b>					
<b>2.5 EQUIPOS CAMPO VACUNACION</b>				50.000,00	
<b>3, Sacrificio y eliminación</b>					
<b>3.1 Indemnización por animales sacrificados</b>				605.625,00	
<b>3.2 Gastos de transporte</b>				30.000,00	
<b>3.3 Gastos de eliminación</b>				30.000,00	
<b>3.4 Perdidas en caso de sacrificio</b>					
<b>3.5. Gastos por tratamiento de productos (leche, huevos para incubar, etc)</b>					
<b>4, Limpieza y desinfección</b>					
	LIMPIEZA Y DESINFECCION ESTABLOS			60.000,00	
	GESTION RESIDUOS			60.000,00	
<b>5, Salarios (Personal contratado exclusivamente para el programa)</b>					
<b>PERSONAL CONTRATADO LABORATORIO</b>				600.000,00	
<b>6, Bienes fungibles y equipamiento específico</b>					
<b>VACUTAINERS, TUBOS, AGUJAS, GUANTES</b>				2.000.000,00	
<b>TRANSPORTE MUESTRAS</b>				300.000,00	
<b>7, Otros gastos</b>					
<b>TOTAL 2014</b>				<b>16.030.222,50</b>	